

ANEXO 171114-01

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS PRESIDENTES, LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES Y LOS DOCE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SINALOA. -----

---Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2017. -----

---VISTO para emitir el acuerdo mediante el cual se designa a las y los Presidentes, las y los Consejeros Electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa, y.-----

----- RESULTANDO -----

---I. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.

---II. Que en acto solemne de fecha 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. ----

---III. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG/003/15, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por la Consejera Electoral Maestra Maribel García Molina, Titular; Consejera Electoral Maestra Xochilt Amalia López Ulloa, Integrante y Consejero Electoral Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Integrante.-----

---IV. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas. -----

---V. El 6 de diciembre de 2016, mediante el acuerdo IEES/CG0124/16, se creó la Comisión de Paridad de Género, por las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos 9 y 10 del mismo acuerdo, integrándose la Consejera Electoral Maestra Xochilt Amalia López Ulloa, como Titular, así como por los Consejeros Electorales Maestra Perla Lyzette Bueno Torres y Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como integrantes.-----

Que una de las funciones de la Comisión de Paridad de Género, es impulsar, vigilar y garantizar en la medida de lo posible, la transversalidad de género en el quehacer del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

---VI. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 250, de fecha 15 de septiembre de 2017, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos Procuradores y Síndicas Procuradoras y Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 15 de septiembre del año en curso. -----

---VII. En sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo IEES/CG039/17, aprobó la Convocatoria para la integración de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2017-2018, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre del año en curso. -----

---VIII. En fecha 12 de octubre de 2017, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este Instituto, aprobó la ampliación al periodo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria, solo para el municipio de Mocorito, Sinaloa, para la integración del Consejo Distrital con cabecera en la ciudad de Mocorito. -----

---IX. Los días 8 y 9 de noviembre del presente año, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este Instituto, celebró reuniones de trabajo para la elaboración de la propuesta definitiva de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, eventos en las se contó con la participación de las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

---Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la

preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. -----

---3.- El artículo 145, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y de la ley antes citada.-----

---4.- De igual forma, el mismo artículo 145, en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.-----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como designar durante la primera quincena del mes de noviembre del año previo al de la elección, al Presidente y consejeros electorales que integren los Consejos Distritales y a los integrantes de los Consejos Municipales con base en los lineamientos respectivos.-----

---6.- De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales.-----

---7.- El artículo 150 en relación con el artículo 90 fracción IV, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito. Se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales Propietarios con voz y voto designados por el Consejo General; un representante propietario y su respectivo suplente, por cada uno de los partidos políticos registrados o

acreditados ante el Instituto, representantes de candidatos independientes en su caso, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y un Secretario con derecho sólo a voz en los asuntos de su competencia. El Consejo General elegirá tres Consejeros Electorales Suplentes Generales en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a los Consejeros Electorales Propietarios por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas.-----

---8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en el ámbito de su competencia los Consejos Distritales Electorales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Velar por la observancia de esta ley y de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;
- II. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, por partidos o coaliciones y remitirlas oportunamente para su resolución al Consejo General;
- III. Registrar cuando procedan, los nombramientos de los representantes que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que se acrediten para la jornada electoral;
- IV. Entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla la documentación electoral y demás útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- V. Realizar los cómputos distritales de las elecciones para Gobernador y para Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional;
- VI. Calificar y declarar la validez de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos que obtengan el mayor número de votos;
- VII. Enviar a las instancias correspondientes los expedientes electorales, cuya integración les impone la presente ley;
- VIII. Recibir, sustanciar y remitir al Tribunal Electoral, en la forma y términos que señala la ley correspondiente, los recursos que sean interpuestos contra sus actos o resoluciones;
- IX. Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud para participar como observadores durante el proceso electoral;
- X. Nombrar al Secretario del Consejo a propuesta del Presidente;
- XI. Realizar recuentos parciales y totales de votos, durante los cómputos de todas las elecciones que le corresponden, con apego a los procedimientos establecidos en

esta ley;

- XII. Ejercer funciones de recepción, tramitación y sustanciación en el procedimiento sancionador especial en el ámbito de su competencia;
- XIII. Recibir las manifestaciones de intención de ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes al cargo de Diputados por el sistema de mayoría relativa y acreditar a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos; así como recibir y resolver las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos independientes a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa;
- XIV. Las que deriven de la necesaria materialización de las funciones y atribuciones que el Instituto ejerza por delegación del Instituto Nacional Electoral; y,
- XV. Las demás que les confiera esta ley, el Consejo General y otras disposiciones legales y reglamentarias.

---9.- De igual forma, el artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dispone que los Consejos Municipales Electorales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Velar por la observancia de esta ley y de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;
- II. Intervenir conforme esta ley dentro de sus demarcaciones, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- III. Nombrar al Secretario del Consejo a propuesta del Presidente;
- IV. Recibir las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de la lista de candidaturas a Regidurías por el principio de representación proporcional, y remitirlas oportunamente para su resolución al Consejo General;
- V. Recibir y resolver las manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes a los cargos de Presidente municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, y acreditar a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos;
- VI. Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos independientes a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa;
- VII. Desahogar las peticiones y consultas que les sometan los ciudadanos, candidatos y partidos políticos en relación con el desarrollo del proceso electoral, cuando sea de su competencia;

- VIII. Realizar el cómputo municipal, calificar y declarar la validez de la elección de Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidurías, así como expedir la Constancia de Mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, así como la asignación de Regidurías de representación proporcional en los casos que prevé esta ley;
- IX. Calificar y declarar la validez de las elecciones municipales, así como expedir la Constancia de Mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, realizar la asignación de Regidurías de representación proporcional y entrega de constancias correspondientes;
- X. Enviar a las instancias correspondientes los expedientes electorales cuya integración les impone la presente ley;
- XI. Recibir, sustanciar y remitir al Tribunal Electoral en la forma y términos que señala la ley correspondiente los recursos que sean interpuestos por los partidos políticos contra sus actos y resoluciones;
- XII. Ejercer funciones de recepción, tramitación y sustanciación en el procedimiento sancionador especial en el ámbito de su competencia;
- XIII. Realizar recuentos parciales y totales de votos, durante los cómputos que le corresponden, con apego a los procedimientos establecidos en esta ley;
- XIV. Las demás que les confiera esta ley, el Consejo General y otras disposiciones legales y reglamentarias.

---10.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. Se integrará por un Presidente, cuatro Consejeros Electorales, un representante de cada partido político, un representante de cada Candidato Independiente si lo hubiere y un Secretario. El Presidente y los Consejeros tendrán derecho a voz y voto, el Secretario y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes sólo a voz. En los municipios que tengan un sólo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal. -----

---11.- El punto CUARTO del Acuerdo IEES/CG039/17, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, establece que es pertinente incluir en la integración de los Consejos Municipales Electorales de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán a cuatro Consejeros Electorales Suplentes Generales y para el resto de los Consejos Municipales a dos Consejeros Electorales Suplentes Generales.-----

---Esto muestra que el Consejo General de este Instituto, en uso de sus atribuciones, dictó normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones legales de la materia en beneficio de la adecuada integración y funcionamiento de los consejos electorales. -----

---Además de lo anterior, y con la finalidad garantizar el buen desarrollo de las actividades que comprenden el proceso electoral, los Consejeros Electorales Suplentes Generales, podrán ser requeridos en cualquier momento por los consejos electorales de los cuales forman parte con ese carácter, para sumar esfuerzos en los trabajos que se estén efectuando en los Consejos Distritales o Municipales Electorales. -----

---12.- En el acuerdo INECG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó el Reglamento de Elecciones, en el que se establecieron, entre otras cuestiones, los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, a efectos de establecer una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral, sin menoscabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones que tienen consagrados estos organismos públicos. -----

---13.- En el Reglamento de Elecciones en comento, se fijaron directrices para la selección de funcionarios, en las que se establece el perfil que deberán cumplir las y los ciudadanos designados como Consejeras o Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana. -----

---14.- Que el artículo 20 del Reglamento en cita, establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los Organismos Públicos Locales deberán observar las reglas siguientes:

a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.

c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

- I. Inscripción de los candidatos;
- II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
- III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
- V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:

- I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;
- II. Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
- III. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y
- IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.

e) La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

f) Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

---15.- En cuanto a la documentación que deberán presentar los aspirantes, el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, destaca de manera textual lo siguiente:

1. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, la documentación siguiente:

a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;

- b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.
- c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
- d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;
- e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal, y
- j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

---16.- Por su parte, el artículo 22 del Reglamento en cita, dice de manera textual lo siguiente:

1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.

3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.

---17.- Que el artículo 23, numeral 1, del Reglamento referido, señala que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento regulado en el apartado relativo a la designación de consejeros electorales distritales y municipales, corresponderá al Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local correspondiente. Por su parte el numeral 2, del artículo en comento, establece que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de los aspirantes. -----

---18.- Que el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales en materia de designación de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el entendido de que, si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de los candidatos, también deberán aplicarse.-----

---19.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 relacionado con el numeral 160, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los requisitos siguientes: I. Tener la calidad de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación; III. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo. Además de lo anterior, también se solicitó no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. -----

---20.- Que en la citada Convocatoria se estableció el procedimiento de selección y designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los

Consejos Distritales y Municipales Electorales, considerando las siguientes etapas: inscripción de los candidatos, conformación y envío de expedientes al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, revisión de los expedientes, valoración curricular y entrevistas con las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, elaboración y observación de las listas de propuestas, e integración y aprobación de las propuestas definitivas. -----

---21.- Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones, se desarrollaron las actividades siguientes:

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

---En fecha 27 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, aprobó la Convocatoria para la integración de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2017-2018, misma que para dar cumplimiento al principio constitucional de Máxima Publicidad, tuvo la más amplia difusión, mediante las siguientes acciones:

- Transmisión en tiempo real en el portal de internet del Instituto de la sesión del Consejo General donde se aprobó la Convocatoria.
- Publicación inmediata de la Convocatoria en la página web del Instituto, así como en redes sociales.
- Elaboración y difusión de boletines informativos en distintos medios de comunicación.
- Entrevistas en programas de radio con cobertura estatal.
- Ruedas de prensa, previo a la aprobación y publicación de la convocatoria.
- Se realizó un operativo en el cual se fijaron carteles de convocatoria en los lugares más concurridos de los dieciocho municipios de la entidad, así como en las instituciones de educación superior, colegios, universidades, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas, comisionándose para tal efecto a servidores electorales de este Instituto.
- Publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre del año en curso.
- Publicación de la convocatoria en los diarios de mayor circulación en la entidad.
- Perifoneo y distribución de volantes en zonas estratégicas de la entidad.
- La difusión de la convocatoria inició desde el día de su aprobación hasta el cierre de la misma con fecha 14 de octubre del año en curso.

B. INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS

---22.- De acuerdo a la Base Primera de la referida Convocatoria, el registro de las y los candidatos se llevó a cabo del 28 de septiembre al 11 de octubre del presente año y se efectuó en las unidades regionales zona norte con domicilio en calle Ignacio Zaragoza norte, No. 444, interior 409, colonia Centro, en Los Mochis, Ahome, y zona sur con domicilio en avenida Cruz Lizárraga No. 604, colonia Palos

Prietos, Mazatlán, así como en las oficinas centrales del Instituto con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 352, interior 2, colonia Centro, Culiacán; sin embargo, al cierre de la Convocatoria no se contaba con el número suficiente de candidatos para la integración del Consejo Distrital con cabecera en la ciudad de Mocorito. ---

---Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este Instituto, en el uso de las atribuciones que le confiere el Punto Sexto del acuerdo IEES/CG039/17, aprobó la ampliación al periodo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria, únicamente para las y los ciudadanos del municipio de Mocorito, del periodo comprendido del 12 al 14 de octubre de 2017. -----

---Hecho todo lo anterior, se tuvo un registro total de 737 personas, de las cuales 347 son mujeres y 390 hombres, conforme se muestra en la siguiente tabla, cuyo significado es P: Presidenta o Presidente, C: Consejera o Consejero Electoral y A: Cualquiera de los dos cargos, así como el género de las y los aspirantes, donde H: Hombre y M: Mujer: -----

CANDIDATAS Y CANDIDATOS REGISTRADOS

Municipio	Total	P	C	A	Total (H)	P	C	A	Total (M)
Ahome	133	3	35	27	65	2	46	20	68
Angostura	13	0	3	4	7	0	5	1	6
Badiraguato	10	1	4	1	6	0	4	0	4
Choix	20	3	7	1	11	0	8	1	9
Concordia	18	1	9	2	12	0	6	0	6
Cosalá	19	1	5	3	9	0	9	1	10
Culiacán	210	4	72	49	125	3	54	28	85
El Fuerte	17	0	2	5	7	1	6	3	10
El Rosario	27	1	3	8	12	0	12	3	15
Elota	12	1	2	2	5	0	7	0	7
Escuinapa	14	0	3	4	7	0	4	3	7
Guasave	47	1	21	8	30	0	14	3	17
Mazatlán	101	3	39	7	49	3	33	16	52
Mocorito	20	0	6	0	6	1	13	0	14
Navolato	29	0	11	2	13	1	13	2	16
Salvador Alvarado	20	1	9	2	12	1	5	2	8
San Ignacio	9	1	4	0	5	0	3	1	4
Sinaloa	18	0	3	6	9	0	8	1	9
Total	737	21	238	131	390	12	250	85	347

---23.- Que los nombres de las y los candidatos que se registraron conforme a los plazos referidos en el considerando anterior y según el municipio al que pretenden

integrar el órgano electoral, el cargo que solicitan ser considerados son los siguientes: -----

NOMBRES DE LAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS

MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	GÉNERO
AHOME	ARCE HERNANDEZ QUETZAL ZATZIL	A	M
AHOME	ARELLANO PEÑA JESÚS MODESTO	A	H
AHOME	BAEZ BRINGAS MARGARITA	A	M
AHOME	BELTRÁN FLORES ALMA GUADALUPE	A	M
AHOME	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE	A	H
AHOME	BERRELLEZA ÁLVAREZ RUFINO OMAR	A	H
AHOME	BON GUTIERREZ MARTHA ELENA	A	M
AHOME	CASAS OYERVIDES SILVIA EDITH	A	M
AHOME	CASTRO RUBIO LUIS ALBERTO	A	H
AHOME	ELENES MORENO SILVIA ARACELI	A	M
AHOME	FRANCO ESPINOZA RAÚL ENRIQUE	A	H
AHOME	GÁMEZ GÁMEZ CRISTIAN IVÁN	A	H
AHOME	GASTELO TORRES RAFAELA	A	M
AHOME	GASTELUM URQUIDY JANETH YOLANDA	A	M
AHOME	GONZÁLEZ BURGOS MARTÍN	A	H
AHOME	GONZALEZ ESTRADA CRISTIAN RAMON	A	H
AHOME	GRIJALVA SOTO YLENIA	A	M
AHOME	GUERRERO GARCÍA NAHYIBA	A	M
AHOME	GUERRERO RAMÍREZ MANUEL EDEL	A	H
AHOME	HERNANDEZ FIERRO VICTOR MANUEL	A	H
AHOME	LEAL FIGUEROA RAMIRO	A	H
AHOME	LÓPEZ DÍAZ ROSARIO KARIME	A	M
AHOME	LOPEZ CAZARES JOSE ATILANO	A	H
AHOME	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO	A	H
AHOME	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA	A	M
AHOME	MARTINEZ AVILA GUADALUPE	A	H
AHOME	MEZTA FLORES JAVIER ALBERTO	A	H
AHOME	NOLASCO SOTO SANTOS	A	H
AHOME	NÚÑEZ VALENZUELA IRÁN ABELINO	A	H
AHOME	ONTIVEROS APODACA LLUVIA CELESTE	A	M
AHOME	PACHECO LÓPEZ SILVESTRE	A	H
AHOME	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES	A	M
AHOME	PARRA CAMPOS FLOR MARGARITA	A	M
AHOME	PEREA HEREDIA JESÚS MANUEL	A	H

AHOME	RAMOS MARTINEZ RAFAEL	A	H
AHOME	RODRÍGUEZ SERMEÑO ANTONIO	A	H
AHOME	SANTES PÉREZ JUAN	A	H
AHOME	SAUCEDA RODRÍGUEZ BRENDA ESMERALDA	A	M
AHOME	SILVA LEAL JOSE MANUEL	A	H
AHOME	SOBERANES RIOS JAIME	A	H
AHOME	SOTO IZAGUIRRE JOSÉ HUMBERTO	A	H
AHOME	VALDEZ CAMPAÑA ESTEPHANIE RUBI	A	M
AHOME	VALDEZ HERNÁNDEZ ROSA ISELA	A	M
AHOME	VALENCIA APODACA RENE DE JESUS	A	H
AHOME	VAZQUEZ MONTGOMERY GERSOM	A	H
AHOME	VERDUGO BARRERAS KARELY	A	M
AHOME	ZAMORANO ZAMORANO CLAUDIA GUADALUPE	A	M
AHOME	AGUILAR LEÓN OSCAR	C	H
AHOME	ALARCON OSUNA GRECIA MINERVA	C	M
AHOME	ALCANTARA ROBLES ROBERTO REYNALDO	C	H
AHOME	ALCANTARA SANCHEZ CRUZ ESTHER	C	M
AHOME	ÁLVAREZ URIAS LUIS FERNANDO	C	H
AHOME	ÁLVAREZ URIAS MANUEL ALEJANDRO	C	H
AHOME	ARAUJO URIAS JAIRO ORLANDO	C	H
AHOME	ARMENTA ARMENTA CANDELARIA GUADALUPE	C	M
AHOME	ARREDONDO JUAREZ EMMANUEL	C	H
AHOME	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO	C	H
AHOME	BERNAL LERMA JESÚS JUNUÉ	C	H
AHOME	BOJORQUEZ GOMEZ JESÚS GABRIELA	C	M
AHOME	BURGOS CASTILLO LEÓN	C	H
AHOME	BURGOS PINZÓN DALIA GUADALUPE	C	M
AHOME	CALLES RUIZ JORGE	C	H
AHOME	CAMARGO GARCÍA PATRICIA FERNANDA	C	M
AHOME	CASTAÑOS PADÍLLA JAVIER ALEJANDRO	C	H
AHOME	CASTRO CASTRO ANA BEATRIZ	C	M
AHOME	CHAIRES VÁZQUEZ LAURA CONSEPCIÓN	C	M
AHOME	CHIA HERRERA VERARDO	C	H
AHOME	CORRAL GIL LESLIE MEREDITH	C	M
AHOME	COTA PABLO MARTIN	C	H
AHOME	COTA VALENZUELA MARÍA DEL ROSARIO	C	M
AHOME	ESCALANTE LÓPEZ LIZZ ALEYNE	C	M
AHOME	ESCÁRCEGA VÁZQUEZ ARTURO	C	H
AHOME	ESTRADA CABRERA ZAYDA	C	M
AHOME	FAUSTO GARCIA MARIA DOLORES	C	M
AHOME	FÉLIX FLORES REFUGIO	C	H

AHOME	FIERRO CASTRO KARLA CRISTINA	C	M
AHOME	GARCÍA ESPINOZA BRENDA LIZETH	C	M
AHOME	GARCÍA MIGUEL BERNARDO	C	H
AHOME	INZUNZA CASTRO MIGUEL ANGEL	C	H
AHOME	INZUNZA INZUNZA MIGUEL ÁNGEL	C	H
AHOME	LABRADA RUIZ MELISSA ALEJANDRA	C	M
AHOME	LEYVA BRICEÑO AMELIA DEL ROSARIO	C	M
AHOME	LIZÁRRAGA ÁLVAREZ BRISA ELIZABETH	C	M
AHOME	LIZÁRRAGA LÓPEZ JORGE LUIS	C	H
AHOME	LOERA GUTIERREZ REYNA EMILIA	C	M
AHOME	LÓPEZ ARMENTA GUADALUPE CARMINA	C	M
AHOME	LÓPEZ ARMENTA GUSTAVO ALONSO	C	H
AHOME	LÓPEZ QUINTERO MILKA SELENE	C	M
AHOME	MARTÍNEZ ARMENTA JEHOVANA ARISELDA	C	M
AHOME	MEDINA LÓPEZ LYDIA YUNIBA	C	M
AHOME	MILLÁN OSUNA NANCY YAMEL	C	M
AHOME	MONTOYA GARCIA MARIA LUISA DE ASIS	C	M
AHOME	MONTOYA SANDOVAL ERNESTO ALONSO	C	H
AHOME	NORIEGA COTA MAYRA CARINA	C	M
AHOME	OCHOA MOLINA FLOR ANAHISA	C	M
AHOME	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY	C	M
AHOME	OSUNA BOJORQUEZ ANABEL	C	M
AHOME	PALAFOX BERNAL ELISA JAZMIN	C	M
AHOME	PORTUGAL BELTRÁN ALEJANDRO	C	H
AHOME	QUINOÑEZ LUNA AURELIO	C	H
AHOME	QUINTERO CASTRO NORA AIDE	C	M
AHOME	QUINTERO ESPINOZA DOMINICO	C	H
AHOME	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA	C	M
AHOME	RAMIREZ SILVA LLUVIA DE AMERICA	C	M
AHOME	RAMIREZ SILVAS EDELWEISS GUADALUPE	C	M
AHOME	RAMIREZ URIARTE MARCOS SAMUEL	C	H
AHOME	RIVERA ROSILLO CAROLINA	C	M
AHOME	RODRÍGUEZ CARVAJAL JASSIEL ESTREBERTO	C	H
AHOME	RODRÍGUEZ COTA MARCELA GUADALUPE	C	M
AHOME	RODRÍGUEZ MONTOYA LUCERO	C	M
AHOME	RODRÍGUEZ MONTOYA ROMELIA	C	M
AHOME	ROMERO RAMÍREZ KARLA ISABEL	C	M
AHOME	ROSAS ESCOBAR VICTOR HUGO	C	H
AHOME	ROSAS OLGUÍN MARTHA YOLANDA	C	M
AHOME	RUIZ FIGUEROA HUGO RAUL	C	H
AHOME	SÁNCHEZ ALMEIDA YULIANA	C	M

AHOME	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ GRECIA	C	M
AHOME	SAUCEDA RODRÍGUEZ FRANCELIA	C	M
AHOME	SILVA DÍAZ VIVIANA REBECA	C	M
AHOME	SOLIS VELARDE PAUL ISAIAS	C	H
AHOME	TAMAYO LÓPEZ TOMAS	C	H
AHOME	TORRES BOJÓRQUEZ OMAR RAMÓN	C	H
AHOME	VALDEZ LOPEZ SERGIO	C	H
AHOME	VALENCIA CRUZ GILBERTO	C	H
AHOME	VALLE SALAZAR OFELIA	C	M
AHOME	VEGA BARRERAS GILBERTO	C	H
AHOME	VEGA HERRERA FERNANDO	C	H
AHOME	VERDUGO ENCINAS ADELINA	C	M
AHOME	ECHAVARRIA HERNÁNDEZ FRASCISCO JAVIER	P	H
AHOME	LÓPEZ ARMENTA NORMA LIDIA	P	M
AHOME	MORA SUAREZ JESÚS ALBERTO	P	H
AHOME	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH	P	M
AHOME	TORRES CAMACHO JOSÉ ENCARNACIÓN	P	H
ANGOSTURA	FARFÁN MARTÍNEZ JULIO ALBERTO	A	H
ANGOSTURA	OBESO SÁNCHEZ OMAR	A	H
ANGOSTURA	OSUNA OBESO LUIS ALFONSO	A	H
ANGOSTURA	QUINTERO LEAL GILBERTO	A	H
ANGOSTURA	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA	A	M
ANGOSTURA	ANGULO GAXIOLA LUIS ALONSO	C	H
ANGOSTURA	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO	C	H
ANGOSTURA	FERNANDEZ ARCE MARIA DE LA LUZ	C	M
ANGOSTURA	LLANES ALVAREZ DEYSI MARIELA	C	M
ANGOSTURA	LOPEZ GAXIOLA FAUSTO	C	H
ANGOSTURA	MONTOYA MARTÍNEZ KARLA MARIBEL	C	M
ANGOSTURA	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA	C	M
ANGOSTURA	VILLEGAS GIL RITA EDUWIGES	C	M
BADIRAGUATO	SALAZAR LOPEZ JESUS RICARDO	A	H
BADIRAGUATO	ARELLANES URTUSUASTEGUI SARA AZUCENA	C	M
BADIRAGUATO	CAZAREZ MEDINA MANUEL	C	H
BADIRAGUATO	GAMBOA CALDERÓN MARÍA DEL CARMEN	C	M
BADIRAGUATO	MERCADO PORTILLO MARCO ANTONIO	C	H
BADIRAGUATO	ORONA LÓPEZ MARCELINO	C	H
BADIRAGUATO	QUIRINO FELIX ELIDIA	C	M
BADIRAGUATO	SALAZAR LARA JESÚS GUADALUPE	C	H
BADIRAGUATO	URTUSUASTEGUI ARELLANES MARÍA PRUDENCIA	C	M
BADIRAGUATO	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL	P	H
CHOIX	ISLAS TORRES SILVANO	A	H

CHOIX	MÁRQUEZ MENA EDITH ELADIA	A	M
CHOIX	AYALA SOTO GUADALUPE	C	M
CHOIX	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO	C	H
CHOIX	BOBADILLA MONTES BRISEIDA	C	M
CHOIX	CARO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	C	M
CHOIX	CAZARES CECEÑA ALMA NOEMI	C	M
CHOIX	DUARTE ATONDO JOSE EDUARDO	C	H
CHOIX	LÓPEZ RODRÍGUEZ FLAVIO	C	H
CHOIX	MARO CÁZAREZ ESTELA	C	M
CHOIX	MARTÍNEZ SERNAZ GENARA	C	M
CHOIX	PADILLA ARMENTA CARMEN ALICIA	C	M
CHOIX	QUIROZ BAEZ SOCORRO ALEIDA	C	M
CHOIX	RUIZ CASTILLO MONSERRAT	C	H
CHOIX	TAPIA SARMIENTO CARLOS VALENTÍN	C	H
CHOIX	VEGA ROBLES CHRISTIAN ESVAIDE	C	H
CHOIX	XX FLORES OMAR ALBERTO	C	H
CHOIX	MENDIVIL VALDEZ JOSE ROSARIO	P	H
CHOIX	OSORIO PORTILLO SANTIAGO	P	H
CHOIX	ROBLES CORRALES SANTIAGO	P	H
CONCORDIA	GARZÓN MORFÍN ANTONIO	A	H
CONCORDIA	VALDES VALENZUELA JESÚS ANTONIO	A	H
CONCORDIA	AGUILAR LIZÁRRAGA JESÚS ALEJANDRO	C	H
CONCORDIA	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA	C	M
CONCORDIA	BRITO BERNAL JESÚS ALVARO	C	H
CONCORDIA	BRITO OSUNA RIGOBERTO	C	H
CONCORDIA	BURGUEÑO RIVERA ANDRÉS	C	H
CONCORDIA	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA	C	M
CONCORDIA	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL	C	H
CONCORDIA	IBARRA PAEZ LUCIANO	C	H
CONCORDIA	NIEBLA PASOS JESÚS EMILIO	C	H
CONCORDIA	OSUNA OSUNA ROSA MARÍA	C	M
CONCORDIA	OSUNA TIZNADO GEORGINA	C	M
CONCORDIA	OSUNA VIZCARRA MARIBEL	C	M
CONCORDIA	PÁEZ SALAZAR MARTÍN	C	H
CONCORDIA	QUIROZ CONTRERAS DAVID	C	H
CONCORDIA	SÁNCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA	C	M
CONCORDIA	VIZCARRA VIZCARRA ALVARO	P	H
COSALÁ	BAZÁN FONSECA HÉCTOR EVARISTO	A	H
COSALÁ	ENRIQUEZ ESPINOZA LIVIA	A	M
COSALÁ	PEÑUELAS ZAZUETA MIGUEL DE JESÚS	A	H
COSALÁ	ROMERO OROZCO SALVADOR	A	H

COSALÁ	ACOSTA CORRALES MARÍA DEL CARMEN	C	M
COSALÁ	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI	C	M
COSALÁ	BELTRÁN GUTIÉRREZ JUAN CARLOS	C	H
COSALÁ	CORRALES FELIX PATRICIA MARGARITA	C	M
COSALÁ	DELGADO AVENDAÑO EDNA	C	M
COSALÁ	GARCIA FELIX EMILIANO	C	H
COSALÁ	MARTINEZ MELGAR MARÍA EDUWIGIS	C	M
COSALÁ	MOLINA RODRÍGUEZ GUADALUPE	C	M
COSALÁ	NÚÑEZ DÍAZ FERNANDO	C	H
COSALÁ	OTÁÑEZ GARCÍA FRANCISCO	C	H
COSALÁ	SALCIDO BARRAZA LUCIA MARIELOS	C	M
COSALÁ	SÁNCHEZ MORENO EDNA MIRIAM	C	M
COSALÁ	VALENZUELA ACOSTA ROXSANA GUADALUPE	C	M
COSALÁ	ZAZUETA MADERO JOSÉ LUIS	C	H
COSALÁ	RAMOS CORRALES MARTÍN	P	H
CULIACÁN	ANGULO OCHOA SINTIA CECILIA	A	M
CULIACÁN	ARECHIGA VALERO MARIA DEL CARMEN	A	M
CULIACÁN	AVENDAÑO LEON GABINO	A	H
CULIACÁN	AVENDAÑO MENDOZA FRANCISCO	A	H
CULIACÁN	AVILÉS ANGULO JESÚS VICENTE	A	H
CULIACÁN	BELTRÁN VERDUGO JESÚS SERGIO	A	H
CULIACÁN	BOJORQUEZ SALAZAR GRETTEL MINERVA	A	M
CULIACÁN	CABANILLAS SOTO JUAN MANUEL	A	H
CULIACÁN	CAMACHO ÁLVAREZ JESÚS ERNESTO	A	H
CULIACÁN	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO	A	H
CULIACÁN	CASTRO ARMENTA FERNANDO	A	H
CULIACÁN	CERVANTES SEPÚLVEDA JORGE	A	H
CULIACÁN	CRESPO RINCONES ÁNGEL GUADALUPE	A	H
CULIACÁN	DE LA PAZ AGUIRRE FRANCISCO HIRAM	A	H
CULIACÁN	DE LA ROCHA SOTO ERNESTO ALONSO	A	H
CULIACÁN	DEMERUTIS CAMACHO LUIS ANGEL	A	H
CULIACÁN	DÍAZ GÓMEZ DEMETRIO ALBERTO	A	H
CULIACÁN	ELORZA SANTIESTEBAN ANDREA	A	M
CULIACÁN	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN	A	M
CULIACÁN	ESPINOZA MARGES MARÍA CRUZ	A	M
CULIACÁN	FELIX ELENES MARIBEL	A	M
CULIACÁN	FLORES ALMODOVAR ESTANISLADO	A	H
CULIACÁN	FLORES GÓMEZ JUAN JESÚS	A	H
CULIACÁN	GOMEZ CASTRO VICTOR IVAN	A	H
CULIACÁN	GÓMEZ GUZMÁN ROSA ELVIRA	A	M
CULIACÁN	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ HUMBERTO	A	H

CULIACÁN	GUARDADO AYALA SARA BEATRIZ	A	M
CULIACÁN	HERNÁNDEZ QUIÑONEZ MANUEL ALEJANDRO	A	H
CULIACÁN	HERRERA URQUÍDEZ FRANCISCO	A	H
CULIACÁN	ITURRALDE DE LA TORRE MARÍA GUADALUPE	A	M
CULIACÁN	ITURRALDE DE LA TORRE REBECA	A	M
CULIACÁN	JARAMILLO PAPPATHEODOROU JORGE	A	H
CULIACÁN	JIMENEZ RODRIGUEZ ADOLFO	A	H
CULIACÁN	JOYA HERRERA SUGEY GUADALUPE	A	M
CULIACÁN	LARA LIMÓN CÉSAR	A	H
CULIACÁN	LEÓN ZAMUDIO RAQUEL	A	M
CULIACÁN	LÓPEZ ARAGÓN RIGOBERTO	A	H
CULIACÁN	LÓPEZ BELTRÁN JUAN FRANCISCO	A	H
CULIACÁN	MADRIGAL OJEDA CRUZ	A	H
CULIACÁN	MAMAHUA ROMAN SELENE	A	M
CULIACÁN	MANJARREZ CÁRDENAS MARÍA MARIBEL	A	M
CULIACÁN	MANJARREZ MORALES JUANA ALICIA	A	M
CULIACÁN	MARTÍNEZ HERRERA JORGE CHRISTIAN	A	H
CULIACÁN	MEDINA RODRÍGUEZ ANA MARLEN	A	M
CULIACÁN	MENDOZA PADILLA CARLOS RAFAEL	A	H
CULIACÁN	MONTOYA HIGUERA LUIS OCTAVIO	A	H
CULIACÁN	MORENO CÁCERES EZEQUIEL DE LA CRUZ	A	H
CULIACÁN	MORENO CASTRO LETICIA	A	M
CULIACÁN	MORENO CORRALES JAIME ERNESTO	A	H
CULIACÁN	MORENO VIDRIO JONATHAN ERNESTO	A	H
CULIACÁN	OLIVAS AVILA ISIDRO DOROTEO	A	H
CULIACÁN	OLIVAS GONZALEZ CHRISTIAN ALFREDO	A	H
CULIACÁN	ORDOÑEZ MONDRAGÓN MARIO LUIS	A	H
CULIACÁN	OROPEZA OCHOA SERGIO IVÁN	A	H
CULIACÁN	OROZCO CAMACHO PEDRO MARIO	A	H
CULIACÁN	PALACIOS BOJÓRQUEZ EGLA SARAÍ	A	M
CULIACÁN	PALACIOS BOJÓRQUEZ PAOLA YAMILETH	A	M
CULIACÁN	PRIETO ROMERO ALEJANDRO	A	H
CULIACÁN	QUINTANA JIMENEZ MARCO ANTONIO	A	H
CULIACÁN	RIVAS TORRES CARLOS	A	H
CULIACÁN	RODRIGUEZ HERRERA LINA ROSALIA	A	M
CULIACÁN	RODRIGUEZ PARGA JUAN FRANCISCO	A	H
CULIACÁN	RODRÍGUEZ RUIZ MA. EVANGELINA	A	M
CULIACÁN	ROJAS CANSECO FRANCISCO ALEXANDER	A	H
CULIACÁN	ROSALES SÁNCHEZ MANUEL	A	H
CULIACÁN	SAINZ FIERRO LUIS ALBERTO	A	H
CULIACÁN	SALCEDO CASTRO ÁNGELA	A	M

CULIACÁN	SÁNCHEZ QUIÑONEZ ELSA OLIVIA	A	M
CULIACÁN	SARABIA RÍOS ANDRES AVELINO	A	H
CULIACÁN	SILLAS SALINAS ELISA	A	M
CULIACÁN	STAMATOPULOS CAMACHO NIKOS BASILIS	A	H
CULIACÁN	URIARTE GONZALEZ ONELIA	A	M
CULIACÁN	URÍAS FLORES EDGAR ALEJANDRO	A	H
CULIACÁN	VALDEZ REYES LINET AIDA	A	M
CULIACÁN	VALENZUELA HERNÁNDEZ ARNULFO MISAEAL	A	H
CULIACÁN	VAZQUEZ AMEZQUITA JOSÉ GUADALUPE	A	H
CULIACÁN	VEGA GASTELUM ANA ISABEL	A	M
CULIACÁN	ACOSTA CORDOVA ANA MARÍA	C	M
CULIACÁN	ACOSTA TORRECILLAS CARMEN KARSAVINA	C	M
CULIACÁN	AGUILAR SABORIO BEATRIZ ALEJANDRA	C	M
CULIACÁN	AGUIRRE PALACIOS HÉCTOR GUILLERMO	C	H
CULIACÁN	ALCARAZ SALAZAR OYUKI REGINA	C	M
CULIACÁN	ALVARADO RIVERA COSME LAURIANO	C	H
CULIACÁN	AMEZCUA AUDELO JUAN CARLOS	C	H
CULIACÁN	AMEZCUA ROMERO LUIS ALONSO	C	H
CULIACÁN	ARMENTA MASCAREÑO CITLALY ESTHER	C	M
CULIACÁN	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	BARRAZA HERNÁNDEZ SILVIA MARÍA	C	M
CULIACÁN	BELTRÁN ESTRADA JOSÉ ALFREDO	C	H
CULIACÁN	BENITEZ PAYAN CARLOS FABIAN	C	H
CULIACÁN	BERNAL QUIÑONEZ ALFONSO	C	H
CULIACÁN	BERRELLEZA GARCIA FLORINA	C	M
CULIACÁN	BERRELLEZA GARCÍA VALENTÍN	C	H
CULIACÁN	CAMACHO ROBLEDO CARLOS HÉCTOR	C	H
CULIACÁN	CAMARENA RIVERA HÉCTOR JESÚS	C	H
CULIACÁN	CAMARILLO DIAZ CARLOS ALFONSO	C	H
CULIACÁN	CAMBEROS AGUIRRE GREGORIO	C	H
CULIACÁN	CARDOZA NEVAREZ ENEYDA MARISTEL	C	M
CULIACÁN	CARRA MORALES CARLOS CESAREO	C	H
CULIACÁN	CEBREROS ORDOÑEZ MARCO CÉSAR	C	H
CULIACÁN	CORRAL CASTRO ÓSCAR	C	H
CULIACÁN	CRISTERNA IZABAL CARLOS ERNESTO	C	H
CULIACÁN	DE LA HERRAN ARITA ALBERTO KOUSUKE	C	H
CULIACÁN	DE LA VEGA GONZÁLEZ MARÍA IRENE	C	M
CULIACÁN	DELFIN SEGURA CANDELARIA ELIZABETH	C	M
CULIACÁN	DUARTE LOPEZ MIGUEL ANTONIO	C	H
CULIACÁN	ESCOBEDO VILLANUEVA ERIKA LILIANA	C	M
CULIACÁN	ESQUERRA JORQUERA FERMÍN	C	H

CULIACÁN	ESTRADA CASTAÑEDA ERIKA	C	M
CULIACÁN	ESTUDILLO PÉREZ RAMIRO	C	H
CULIACÁN	FAVELA PALAZUELOS ERIC RICARDO	C	H
CULIACÁN	FÉLIX OSOBAMPO JESÚS ALFREDO	C	H
CULIACÁN	FRANCO MEZA NORMA ANGÉLICA	C	M
CULIACÁN	GALLARZA ESPARZA VANESSA	C	M
CULIACÁN	GARCÍA LAM JOSÉ ÁNGEL	C	H
CULIACÁN	GARZA GARCIA ALEJANDRO	C	H
CULIACÁN	GASPAR VILLEGAS JOSÉ DE JESÚS	C	H
CULIACÁN	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN	C	H
CULIACÁN	GÓMEZ CARRASCO FERNANDO EDUARDO	C	H
CULIACÁN	GONZÁLEZ GASCA SERGIO EDUARDO	C	H
CULIACÁN	GUEVARA AVILES TERESITA DE JESÚS	C	M
CULIACÁN	GUTIERREZ CASTRO JAVIER ALEJANDRO	C	H
CULIACÁN	HERRERA GARCÍA CRISTINA MARISOL	C	M
CULIACÁN	HERRERA OLMEDA EDUARDO FABIAN	C	H
CULIACÁN	HERRERA CANTÚ MARTHA BEATRIZ	C	M
CULIACÁN	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA	C	M
CULIACÁN	JUÁREZ PERAZA ROBERTO CARLOS	C	H
CULIACÁN	JUÁREZ RANGEL MARÍA LUISA	C	M
CULIACÁN	LEÓN LÓPEZ RENÉ ADELAIDO	C	H
CULIACÁN	LEÓN ZAMUDIO JOSEFITA	C	M
CULIACÁN	LEYVA MACHADO DULCE YAZMIN	C	M
CULIACÁN	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA	C	M
CULIACÁN	LOPEZ AGUILAR ESTEBAN DE JESÚS	C	H
CULIACÁN	LÓPEZ LÓPEZ ROSALIO	C	H
CULIACÁN	LÓPEZ MENDIVIL JOSÉ MIGUEL ÁNGEL	C	H
CULIACÁN	LÓPEZ VEGA ROXANA	C	M
CULIACÁN	LOREDO LÓPEZ ADRIAN	C	H
CULIACÁN	MACIEL PEÑA VICENTE	C	H
CULIACÁN	MADRIGAL OJEDA OFELIA	C	M
CULIACÁN	MADRIGAL OJEDA TERESA DE JESÚS	C	M
CULIACÁN	MARISCAL VILLASEÑOR IVAN DE JESUS	C	H
CULIACÁN	MARTÍNEZ CONTRERAS ALFONSO	C	H
CULIACÁN	MARTÍNEZ IRIARTE MAYRA GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	MARTINEZ MORENO SAID IVAN	C	H
CULIACÁN	MEDINA ANGULO MIREYA	C	M
CULIACÁN	MEDINA SEGUAME PAOLA	C	M
CULIACÁN	MEDINA ZAMUDIO SANTIAGO ABRAHAM	C	H
CULIACÁN	MELCHOR RUIZ LAURA FI FNA	C	M
CULIACÁN	MENDOZA PADILLA SILVIA OLIVIA	C	M

CULIACÁN	MONTALVO ROJO LUCINDA	C	M
CULIACÁN	MONTOYA SANCHEZ CELIDA ISABEL	C	M
CULIACÁN	MORENO CASTELO EDUARDO	C	H
CULIACÁN	MURILLO SALAZAR IGNACIO	C	H
CULIACÁN	NEVAREZ NAVAR ANDRES	C	H
CULIACÁN	NORIS PEREZ YULMA SORIEL	C	M
CULIACÁN	OCARANZA TIRADO MINERVA GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	OLIVARRÍA URÍAS RAÚL	C	H
CULIACÁN	ONTIVEROS HERRERA JESUS ISMAEL	C	H
CULIACÁN	PACHECO HERNÁNDEZ ALBERTO	C	H
CULIACÁN	PACHECO MONJARDÍN ALICIA GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	PARRA CAMACHO KARLA BRISEIDA	C	M
CULIACÁN	PEÑUELAS VELAZQUEZ GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	PÉREZ ÁLVAREZ MATILDE	C	M
CULIACÁN	PÉREZ URTUSUASTEGUI JAVIER ERNESTO	C	H
CULIACÁN	PICOS CHAVEZ FERMIN	C	H
CULIACÁN	PLATA OCHOA CARLOS ALBERTO	C	H
CULIACÁN	PULIDO VARELA ADOLFO	C	H
CULIACÁN	QUINTERO MUÑOZ JESUS ERNESTO	C	H
CULIACÁN	QUIROZ BAUTISTA TANIA	C	M
CULIACÁN	QUIROZ RAMÍREZ JESÚS DEL CARMEN	C	M
CULIACÁN	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO	C	H
CULIACÁN	RAMÍREZ MORENO CÉSAR URIEL	C	H
CULIACÁN	REYES BARRAZA OSCAR MANUEL	C	H
CULIACÁN	REYES BAZUA XICOTENCATL	C	H
CULIACÁN	RIVERA AGUILAR DORA ARMIDA	C	M
CULIACÁN	ROBLES RIVERA CLAUDIA EDUWIGES	C	M
CULIACÁN	ROCHIN BARRAZA CYNTHIA PATRICIA	C	M
CULIACÁN	RODRÍGUEZ BARRAZA ERIKA GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	RODRÍGUEZ GALLEGOS EDWIN MARTÍN	C	H
CULIACÁN	RODRÍGUEZ ROJAS LUZ MARIANA	C	M
CULIACÁN	ROJO SÁNCHEZ EDUARDO	C	H
CULIACÁN	ROMAN GONZALEZ YURIDIA LOVELI	C	M
CULIACÁN	RUBÍ LÓPEZ JOSÉ ALBERTO	C	H
CULIACÁN	RUBÍ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE	C	M
CULIACÁN	RUBIO MORENO MARIVEL	C	M
CULIACÁN	RUIZ LOPEZ LAURA GISELA	C	M
CULIACÁN	SAINZ LÓPEZ LUIS ALBERTO	C	H
CULIACÁN	SAINZ NORZAGARAY ALVARO	C	H
CULIACÁN	SALIDO CABANILLAS ALEJANDRO	C	H
CULIACÁN	SÁNCHEZ GASTELUM JESÚS	C	H

CULIACÁN	SANCHEZ LOPEZ KARINA AIDE	C	M
CULIACÁN	SÁNCHEZ RIVAS PERLA IRENE	C	M
CULIACÁN	SAPIEN SOTO IVÁN VLADIMIR	C	H
CULIACÁN	SEGUAME CEBREROS ARNULFO	C	H
CULIACÁN	SICAIROS ESPINOZA HÉCTOR RAMÓN	C	H
CULIACÁN	SOTO CORRALES MARÍA LORETO	C	M
CULIACÁN	TIRADO DAUTT JUAN CARLO	C	H
CULIACÁN	TORRECILLAS LOAIZA EFRAIN	C	H
CULIACÁN	VALENZUELA CORRALES ÓSCAR ENRIQUE	C	H
CULIACÁN	VERA LUERA JOSÉ ÁNGEL	C	H
CULIACÁN	VERDUGO VELAZQUEZ KAREN GEOVANA	C	M
CULIACÁN	VILLA HAROS FÉLIX	C	H
CULIACÁN	VILLARREAL GARCÍA MARCELO ROBERTO	C	H
CULIACÁN	ACOSTA RODRIGUEZ SUSANA	P	M
CULIACÁN	BORGES GÓMEZ SERGIO ALBERTO	P	H
CULIACÁN	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES	P	M
CULIACÁN	GUERRERO VALDEZ RENATO	P	H
CULIACÁN	MEZA LIZARRAGA EDWIN YOHEL	P	H
CULIACÁN	RUIZ URIAS RAMIRO ERNESTO	P	H
CULIACÁN	SALCIDO BAYARDO MARLENE	P	M
EL FUERTE	ADRIANO SOTELO KARLA LEONILA	A	M
EL FUERTE	CASTRO LAPELUZ GLADYS IMELDA	A	M
EL FUERTE	CUEVAS AQUI HUGO URBANO	A	H
EL FUERTE	GONZÁLEZ MEJÍA CÉSAR OMAR	A	H
EL FUERTE	PRECIADO GARCÍA LUIS EDUARDO	A	H
EL FUERTE	QUINTERO ESCALANTE OLGA	A	M
EL FUERTE	VEGA AYALA JULIÁN AGUSTÍN	A	H
EL FUERTE	VEGA SOTO HECTOR JAVIER	A	H
EL FUERTE	ARMENTA AYALA YENDI MABEL	C	M
EL FUERTE	FIERRO LÓPEZ LAURA ELENA	C	M
EL FUERTE	GONZÁLEZ ESTRELLA CLARA BEATRIZ	C	M
EL FUERTE	RUÍZ LÓPEZ FERNANDO	C	H
EL FUERTE	VEGA CECEÑA MAYRA IREYA	C	M
EL FUERTE	ZAVALA ARMENTA JOSE REYNALDO	C	H
EL FUERTE	ZAYAS AVILA CARMEN EDITH	C	M
EL FUERTE	ZAYAS ÁVILA RITA ARACELI	C	M
EL FUERTE	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA	P	M
EL ROSARIO	BARRON IBARRA YOEL	A	H
EL ROSARIO	CORTEZ RAMOS IGNACIO ALFREDO	A	H
EL ROSARIO	FLORES HUIZAR FERNANDO	A	H
EL ROSARIO	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO	A	H

EL ROSARIO	HERNÁNDEZ LÓPEZ LOURDES FABIOLA	A	M
EL ROSARIO	LIZÁRRAGA FIGUEROA VERÓNICA ROCÍO	A	M
EL ROSARIO	LUNA TRUJILLO MARLON YAIR	A	H
EL ROSARIO	MARES GALINDO MANUEL	A	H
EL ROSARIO	ONTIVEROS VALDEZ JESÚS HÉCTOR	A	H
EL ROSARIO	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO	A	H
EL ROSARIO	SOTO RIVERA YURIRIA YAZMIN	A	M
EL ROSARIO	BARRIOS ORTEGA DORA TERESA	C	M
EL ROSARIO	CAÑEDO URIBE TANIA	C	M
EL ROSARIO	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE	C	M
EL ROSARIO	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL	C	H
EL ROSARIO	LÓPEZ VIZCARRA DORA ELVA	C	M
EL ROSARIO	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA	C	M
EL ROSARIO	MORENO CÁZARES ADELA GUADALUPE	C	M
EL ROSARIO	MUÑOZ RAMOS ANAHI	C	M
EL ROSARIO	MUÑOZ VALDEZ JESÚS ANTONIO	C	H
EL ROSARIO	PERAZA RUBIO LAURA ELENA	C	M
EL ROSARIO	QUINTERO LÓPEZ MARTHA ALICIA	C	M
EL ROSARIO	ROJAS VARGAS ARTURO	C	H
EL ROSARIO	SANABIA BARRAZA FABIOLA LIZETTE	C	M
EL ROSARIO	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH	C	M
EL ROSARIO	URIBE SANCHEZ TERESA ABIGAIL	C	M
EL ROSARIO	AGUILAR SARABIA JORGE LORENZO	P	H
ELOTA	CALDERÓN BARRAZA ADAN ROBERTO	A	H
ELOTA	QUINTERO CAMPOS MARIO ILDEFONSO	A	H
ELOTA	CAMPAÑA SALAZAR LAURA ELENA	C	M
ELOTA	GARCIA FELIX MARÍA CONCEPCIÓN	C	M
ELOTA	GONZÁLEZ ALDAZ ZAIDA EDITH	C	M
ELOTA	HERNÁNDEZ RIVAS MIRZA GRETTEL	C	M
ELOTA	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA	C	M
ELOTA	VAZQUEZ ERENAS LUIS MIGUEL	C	H
ELOTA	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA	C	M
ELOTA	VEGA TELLES RENÉ	C	H
ELOTA	XX TORRES LORENA	C	M
ELOTA	CARRILLO ASTORGA GUILLERMO	P	H
ESCUINAPA	AGUIRRE GALVAN LUIS ANTONIO	A	H
ESCUINAPA	ASTORGA ACUÑA CAROLINA	A	M
ESCUINAPA	GRAVE PRADO SANDRA LUZ	A	M
ESCUINAPA	HERNÁNDEZ BELTRÁN VÍCTOR MANUEL	A	H
ESCUINAPA	INDA MONTOYA ROBERTO VLADIMIR	A	H
ESCUINAPA	LÓPEZ GOMEZ HECTOR LUIS	A	H

ESCUINAPA	RAMOS SANTOS GABRIELA ALEJANDRA	A	M
ESCUINAPA	ARREDONDO RIVERA IRENE	C	M
ESCUINAPA	GARCÍA LÓPEZ LAURA ELENA	C	M
ESCUINAPA	GUERRERO ACOSTA FELIPE DE JESÚS	C	H
ESCUINAPA	HERNÁNDEZ NÚÑEZ JUAN CARLOS	C	H
ESCUINAPA	JUÁREZ RODRÍGUEZ LUZ ESTHER	C	M
ESCUINAPA	RUIZ GONZÁLEZ DOLORES YERALDIN	C	M
ESCUINAPA	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN	C	H
GUASAVE	ARMENTA ESPINOZA MARÍA DEL ROSARIO	A	M
GUASAVE	CASTRO CASTRO BERNARDO	A	H
GUASAVE	CUEVAS LÓPEZ ADRIÁN	A	H
GUASAVE	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA	A	M
GUASAVE	JUÁREZ VELÁZQUEZ JOSÉ ANTONIO	A	H
GUASAVE	MUÑOZ VALENCIA ALDO SAUL	A	H
GUASAVE	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO	A	H
GUASAVE	ROMERO FÉLIX SEBASTIÁN	A	H
GUASAVE	SOTO SOTO CRISOFORO	A	H
GUASAVE	XX CASTRO MARÍA ESPERANZA	A	M
GUASAVE	ZAVALA LOPEZ LUIS ARISTEO	A	H
GUASAVE	ARMENTA QUIÑONEZ JESÚS REYES	C	H
GUASAVE	AYALA MACIAS GABRIEL VENANCIO	C	H
GUASAVE	AYALA MACIAS IRIS ESMERALDA	C	M
GUASAVE	BURGOS PÉREZ ADÁN	C	H
GUASAVE	CABANILLAS COTA GRACIELA	C	M
GUASAVE	CAMPOS FLORES EDITH ALICIA	C	M
GUASAVE	CARRILLO LÓPEZ SOBEIDA	C	M
GUASAVE	CASTRO LÓPEZ YAMELI	C	H
GUASAVE	CASTRO RODRÍGUEZ ÓLIMPIA	C	M
GUASAVE	CORDERO RAMÍREZ JESÚS DAMIÁN	C	H
GUASAVE	ESPARZA CASTRO SERGIO	C	H
GUASAVE	ESPINOZA PEREA VICTOR JESÚS	C	H
GUASAVE	ESPINOZA RAMOS JAIME	C	H
GUASAVE	FLORES CONTRERAS CRESCENCIO	C	H
GUASAVE	FLORES SANTOS CINTYA GEOVANA	C	M
GUASAVE	LEAL LÓPEZ LUIS ALFREDO	C	H
GUASAVE	LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS	C	H
GUASAVE	LÓPEZ NIEBLAS PRISMA JANET	C	M
GUASAVE	LÓPEZ PADILLA ÓSCAR	C	H
GUASAVE	MENESES SOTO MÓNICA	C	M
GUASAVE	MEXIA LUGO KAREN DEL ROSARIO	C	M
GUASAVE	MORENO LÓPEZ ESTEBAN OTONIEL	C	H

GUASAVE	MORENO LÓPEZ RAMIRO	C	H
GUASAVE	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA	C	M
GUASAVE	ORNELAS FUENTES JULIÁN TIRZO	C	H
GUASAVE	QUÍÑONEZ AHUMADA EVA NEREYDA	C	M
GUASAVE	RAMÍREZ CERVANTES YAIRO ALFREDO	C	H
GUASAVE	RODELO PEÑUELAS RAÚL	C	H
GUASAVE	RUBIO VEA ANA LUISA	C	M
GUASAVE	SANCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERÓNICA	C	M
GUASAVE	SANCHEZ INZUNZA JOSE LUIS	C	H
GUASAVE	SANDOVAL CASTRO JUANA DEL CARMEN	C	M
GUASAVE	SOTO SALAZAR WALTER ABRAHAM	C	H
GUASAVE	ZAVALA COTA ARMANDO	C	H
GUASAVE	ZUÑIGA ESPINOZA NICOLAS GUADALUPE	C	H
GUASAVE	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	P	H
MAZATLÁN	AGUAYO RENTERIA MARIBEL	A	M
MAZATLÁN	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO	A	H
MAZATLÁN	ARIAS RUIZ MARÍA GABRIELA	A	M
MAZATLÁN	GARCIA ROCHIN MARÍA ANGÉLICA	A	M
MAZATLÁN	GARCÍA SALCIDO MANUEL ISAURO	A	H
MAZATLÁN	GUTIERREZ LÓPEZ ENRIQUE	A	H
MAZATLÁN	HIGUERA VELÁZQUEZ DAISY DEL CARMEN	A	M
MAZATLÁN	LEON GAXIOLA LORENA DE JESÚS	A	M
MAZATLÁN	LÓPEZ LIZÁRRAGA RAMONA	A	M
MAZATLÁN	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL	A	M
MAZATLÁN	MEJIA RODRÍGUEZ MARBELLA	A	M
MAZATLÁN	MENDOZA NIEBLA VANESSA CAROLINA	A	M
MAZATLÁN	MONTAÑO MILLÁN CARMEN JUDITH	A	M
MAZATLÁN	MORALES PARRA ADELA	A	M
MAZATLÁN	OSUNA LIZÁRRAGA ANA KARINA	A	M
MAZATLÁN	PADILLA GRACIANO JESUS EDUARDO	A	H
MAZATLÁN	PALAFOX VILLALOBOS AIDA	A	M
MAZATLÁN	PÉREZ GÓMEZ GUADALUPE	A	M
MAZATLÁN	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FABIOLA	A	M
MAZATLÁN	SOTO LEYVA SOFÍA SOLANGEL	A	M
MAZATLÁN	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL	A	H
MAZATLÁN	TORRERO VALENZUELA EFRAIN	A	H
MAZATLÁN	VELASCO RENTERIA OLIVER ERNESTO	A	H
MAZATLÁN	ALVARADO VAZQUEZ JUAN ALBERTO	C	H
MAZATLÁN	ARÁMBURO AMAYA KARLA PAULETTE	C	M
MAZATLÁN	ARELLANO VENEGAS CARLOS RAFAEL	C	H
MAZATLÁN	AVILA MEDELLIN IGNACIO DARIO	C	H

MAZATLÁN	AVILES RUIZ LAURA DANIRA	C	M
MAZATLÁN	BELTRÁN DURÁN MARÍA DEL ROCÍO	C	M
MAZATLÁN	BRACAMONTES BALDERRAMA FELIX	C	H
MAZATLÁN	BUENO RÍOS ALEJANDRO	C	H
MAZATLÁN	CABANILLAS CEDANO GONZALO	C	H
MAZATLÁN	CALDERÓN GÓMEZ JOSÉ CARLOS	C	H
MAZATLÁN	CÁRDENAS LIÑÁN OSCAR GUSTAVO	C	H
MAZATLÁN	CARDOS TISNADO GUILLERMO MIGUEL	C	H
MAZATLÁN	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD	C	H
MAZATLÁN	CAZARES MEDINA LUIS GONZAGA	C	H
MAZATLÁN	CÓRDOVA MORALES URSULA VIRIDIANA	C	M
MAZATLÁN	CORONA SÁNCHEZ DIANA RUTH	C	M
MAZATLÁN	ECHEAGARAY OSUNA ANA PAOLA	C	M
MAZATLÁN	ESTRADA HERNÁNDEZ OSCAR ALEJANDRO	C	H
MAZATLÁN	FUENTEVILLA GASTÉLUM MANRRY	C	M
MAZATLÁN	GARCÍA AISPURO BASILISA	C	M
MAZATLÁN	GONZÁLEZ COPPEL MARISA	C	M
MAZATLÁN	GONZALEZ LUNA MYRTHA MARGARITA	C	M
MAZATLÁN	GUERRERO VELASCO JORGE ABEL	C	H
MAZATLÁN	GUERRERO XX RAMÓN	C	H
MAZATLÁN	GUIROLA RAMIREZ PATRICIA DE LOS ANGELES	C	M
MAZATLÁN	HARO CERVANTES PAULINA	C	M
MAZATLÁN	HERNÁNDEZ TERCERO PRIMITIVO	C	H
MAZATLÁN	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO	C	H
MAZATLÁN	LAGUNAS DELGADO MIGUEL ANGEL	C	H
MAZATLÁN	LAGUNAS SILVA CUAUHTÉMOC MIGUEL ÁNGEL	C	H
MAZATLÁN	LANDEY GARIBALDI MARÍA DE JESÚS	C	M
MAZATLÁN	LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA ERNESTINA	C	M
MAZATLÁN	LIZÁRRAGA VALDEZ JOSÉ LUIS	C	H
MAZATLÁN	MANJARREZ RITO JOSÉ LUIS	C	H
MAZATLÁN	MANZANARES JUÁREZ ODIL	C	M
MAZATLÁN	MARRUJO LÓPEZ DE NAVA EFRAIN	C	H
MAZATLÁN	MARTÍNEZ AGUIAR RÍOS OSCAR JESÚS	C	H
MAZATLÁN	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JOSÉ DE JESÚS	C	H
MAZATLÁN	MARTÍNEZ ORTEGA DULCE MARÍA	C	M
MAZATLÁN	MAYORQUIN VAZQUEZ JORGE ALBERTO	C	H
MAZATLÁN	MEZA BONILLA ANTONIO	C	H
MAZATLÁN	MOLINA LÓPEZ SERGIO ARMANDO	C	H
MAZATLÁN	MORENO LÓPEZ PETRA ALICIA	C	M
MAZATLÁN	MURILLO CAMPOS DIEGO	C	H
MAZATLÁN	NAVA LOZANO MARTIN ARMANDO	C	H

MAZATLÁN	OSUNA ORDOÑO ANA KAREN	C	M
MAZATLÁN	OSUNA ZAMORA ANA ROSALVA	C	M
MAZATLÁN	OVALLE SARABIA JUAN FERNANDO	C	H
MAZATLÁN	PÁEZ LÓPEZ ROSANGELA	C	M
MAZATLÁN	PELLON GUERRA EDGAR JAVIER	C	H
MAZATLÁN	PERAZA GUZMAN ALEXIA LETICIA	C	M
MAZATLÁN	REYES PARDO OMAR AUGUSTO	C	H
MAZATLÁN	RIOS AUDELO VIDAL	C	H
MAZATLÁN	ROBLES NAVARRO DORIS JANETH	C	M
MAZATLÁN	ROSALES ARIAS RICARDO ENRIQUE	C	H
MAZATLÁN	RUIZ ESPINOZA DIANA MANUELA	C	M
MAZATLÁN	RUIZ HINOJOSA DULCE MELISA	C	M
MAZATLÁN	SALCIDO BAYARDO DINORA	C	M
MAZATLÁN	SALINAS ALARCON GABRIELA	C	M
MAZATLÁN	SÁNCHEZ LIZÁRRAGA KIMBERLY ELIZABETH	C	M
MAZATLÁN	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ADELINA	C	M
MAZATLÁN	SANDOVAL QUEVEDO HERIBERTO	C	H
MAZATLÁN	TORTOLERO DIAZ JOSÉ CARLOS	C	H
MAZATLÁN	TOSCANO DÁVALOS ROSA PATRICIA	C	M
MAZATLÁN	UREÑA ARIZQUETA MARÍA ISABEL	C	M
MAZATLÁN	VALDEZ GONZALEZ JULIETA	C	M
MAZATLÁN	VALDEZ POBLETE RAFAEL	C	H
MAZATLÁN	VAZQUEZ ONTIVEROS MAYRA ANGELICA	C	M
MAZATLÁN	VIEYRA BUSTOS RODRIGO	C	H
MAZATLÁN	VILLA HERNÁNDEZ FLORENCIO ANTONIO	C	H
MAZATLÁN	VORRATH ZÁPARI CARLOS ARTURO	C	H
MAZATLÁN	ZATARAIN LIZÁRRAGA DELIA	C	M
MAZATLÁN	BERMUDEZ SOTO RAFAEL	P	H
MAZATLÁN	GARCÍA JAUREGUI ALEJANDRA	P	M
MAZATLÁN	ORTÍZ CUADRAS MARÍA GUADALUPE	P	M
MAZATLÁN	OSUNA LIZÁRRAGA GUSTAVO	P	H
MAZATLÁN	SALDIVAR RIOS MÓNICA	P	M
MAZATLÁN	TIZNADO SÁNCHEZ ERIK ALBERTO	P	H
MOCORITO	CAMPOS LÓPEZ ABRIL MADAHÍ	C	M
MOCORITO	CANALES CALLEROS LILIANA GUADALUPE	C	M
MOCORITO	CAZARES GASTELUM MANUEL GILBERTO	C	H
MOCORITO	CORONA CONTRERAS EDGAR GUSTAVO	C	H
MOCORITO	CORRAL CASTRO FELICIA	C	M
MOCORITO	CORRAL CASTRO PRICILA	C	M
MOCORITO	GASTELUM AVILEZ ANA KAREN	C	M
MOCORITO	GÓMEZ MEJÍA KENIA	C	M

MOCORITO	LEYVA LÓPEZ FÉLIX ALBERTO	C	H
MOCORITO	LÓPEZ CERVANTES ERMILA ORALIA	C	M
MOCORITO	LÓPEZ ROCHA MILAGROS TOMASA	C	M
MOCORITO	LÓPEZ VELARDE ELBA LOURDES	C	M
MOCORITO	MAZO GAXIOLA DARIA ANTONIA	C	M
MOCORITO	MEJÍA LÓPEZ NUBIA LIZETH	C	M
MOCORITO	MENDEZ MARQUEZ FEDERICO JAVIER	C	H
MOCORITO	PAYÁN ABRAJAN ROSA ISELA	C	M
MOCORITO	RAMÍREZ BARRAZA JESÚS ORLANDO	C	H
MOCORITO	TORRES LOPEZ FRANCISCO RAFAEL	C	H
MOCORITO	VÁZQUEZ VALENZUELA MIRTHA ANTONIA	C	M
MOCORITO	LOZOYA AVENDAÑO MARÍA MAGDALENA	P	M
NAVOLATO	FELIX AGUILAR YOLANDA GUADALUPE	A	M
NAVOLATO	LEÓN ONTIVEROS LILIANA	A	M
NAVOLATO	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO	A	H
NAVOLATO	REATIGA GARCÍA JESÚS ÁNGEL	A	H
NAVOLATO	AGUILAR NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	C	H
NAVOLATO	AMADOR GUZMAN JOSÉ PRIMO	C	H
NAVOLATO	CASTRO OCHOA MIGUEL ABEL	C	H
NAVOLATO	CHAIDEZ LOPEZ TOMAS ENRIQUE	C	H
NAVOLATO	DÍAZ MARTINEZ ENRIQUE JAVIER	C	H
NAVOLATO	ELENES FELIX DANIELA	C	M
NAVOLATO	GARCIA RANGEL MIRIAM	C	M
NAVOLATO	GARCÍA YARAHUAN JOSÉ MARÍA	C	H
NAVOLATO	HERNÁNDEZ SAINZ MIRIAM YOLANDA	C	M
NAVOLATO	LOPEZ HERNANDEZ AIVE ELIZABETH	C	M
NAVOLATO	LÓPEZ SÁNCHEZ ALMA RUBÍ	C	M
NAVOLATO	LÓPEZ SÁNCHEZ GILDARDO	C	H
NAVOLATO	MALACÓN AMADOR ISRAEL	C	H
NAVOLATO	MARTÍNEZ MACHUCA MARÍA TERESA	C	M
NAVOLATO	OBESO OCEGUEDA JOSÉ ABRAHÁM	C	H
NAVOLATO	PLATA OCHOA SOFÍA DEL CARMEN	C	M
NAVOLATO	SOTO ARMENTA JANETH BERENICE	C	M
NAVOLATO	TORRES CAZAREZ FÉLIX SELENE	C	M
NAVOLATO	TORRES QUINTERO IRMA LORENA	C	M
NAVOLATO	VALENZUELA CONTRERAS PEDRO	C	H
NAVOLATO	VERDUGO MONTOYA MARIZA EDAENA	C	M
NAVOLATO	ZAVALA ESTOLANO MIRNA SOFÍA	C	M
NAVOLATO	ZAVALA PLATA NOEMI	C	M
NAVOLATO	ZAZUETA VERDUGO JOSÉ MARCIAL	C	H
NAVOLATO	SORIA GRITTI MARGARITA DEL CARMEN	P	M

SALVADOR ALVARADO	CORTEZ VALENZUELA HERNAN	A	H
SALVADOR ALVARADO	DOMINGUEZ QUEVEDO ANABEL	A	M
SALVADOR ALVARADO	MORENO HEREDIA SILVIA	A	M
SALVADOR ALVARADO	SANCHEZ FELIX OSCAR	A	H
SALVADOR ALVARADO	ANGULO CAMACHO OSCAR	C	H
SALVADOR ALVARADO	BELTRÁN ZAVALA CARLOS HUMBERTO	C	H
SALVADOR ALVARADO	BOJORQUEZ COTA FELIPE DE JESUS	C	H
SALVADOR ALVARADO	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO	C	H
SALVADOR ALVARADO	IBAÑEZ HERNANDEZ CARLOS OMAR	C	H
SALVADOR ALVARADO	LÓPEZ CRUZ KIRIAT JEARIM	C	M
SALVADOR ALVARADO	LOPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL	C	H
SALVADOR ALVARADO	LUGO BAEZ CECILIA MARGARITA	C	M
SALVADOR ALVARADO	MONTOYA MONTOYA ROGELIO	C	H
SALVADOR ALVARADO	MUÑOZ RICHERT AMPARO VANESSA	C	M
SALVADOR ALVARADO	PÉREZ SÁNCHEZ ANA LUCÍA	C	M
SALVADOR ALVARADO	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESUS	C	M
SALVADOR ALVARADO	RUELAS BELTRÁN ÓSCAR SAMUEL	C	H
SALVADOR ALVARADO	TRUJILLO CARRERA AUSTRO ALBERTO	C	H
SALVADOR ALVARADO	ALVAREZ BORQUEZ SANTOS JAVIER	P	H
SALVADOR ALVARADO	CABEZA DE VACA SOTO NORA	P	M
SAN IGNACIO	CÓRDOVA MARRUFO ALMA YADIRA	A	M
SAN IGNACIO	BUSTAMANTE BAÑUELOS SILVIA GRACIELA	C	M
SAN IGNACIO	BUSTAMANTE CASTRO JOSÉ ANTONIO	C	H
SAN IGNACIO	CHAVARÍN ROMERO NOEMI	C	M
SAN IGNACIO	LARA ZUÑIGA MARÍA LOURDES	C	M
SAN IGNACIO	OSUNA CASTELLON CARLOS ENRIQUE	C	H
SAN IGNACIO	RAMIREZ ESQUER VICENTE	C	H
SAN IGNACIO	URIARTE ZAMORA VICTOR MANUEL	C	H
SAN IGNACIO	RIOS AUDELO JESÚS ALONSO	P	H
SINALOA	BOJORQUEZ ARMENTA FRANCISCO JAVIER	A	H
SINALOA	CERVANTES LUGO JUAN CARLOS	A	H
SINALOA	LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESÚS	A	H

SINALOA	LÓPEZ LÓPEZ MAXIMIANO GUADALUPE	A	H
SINALOA	MORENO MEDINA GYPSY ZUZETTE	A	M
SINALOA	RODRÍGUEZ COTA JOSÉ LUIS	A	H
SINALOA	ROMERO SEPULVEDA JOSE JUAN	A	H
SINALOA	ARRIARÁN GONZÁLEZ JOSEFINA	C	M
SINALOA	BELTRÁN CARRILLO GLORIA	C	M
SINALOA	DUARTE VALENZUELA ELADIO	C	H
SINALOA	ESCALANTE BELTRAN OSCAR AMOS	C	H
SINALOA	LEYVA LÓPEZ LORENA	C	M
SINALOA	OSORIO BERRELLEZA MARÍA DEL CARMEN	C	M
SINALOA	RODRÍGUEZ ANGULO OMAR WILFREDO	C	H
SINALOA	RODRÍGUEZ SOTO DALILA	C	M
SINALOA	RUIZ URIARTE BLANCA DELIA	C	M
SINALOA	SALCEDO FONSECA ANGELICA	C	M
SINALOA	VIZCARRA BELTRÁN YADIRA DE JESÚS	C	M

C. CONFORMACIÓN Y ENVÍO DE EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL

---24.- Conforme al numeral 1, Base Quinta, de la Convocatoria, así como el artículo 20, fracción II, inciso c), del Reglamento de Elecciones, una vez vencido el plazo para la recepción de solicitudes de registro de las y los candidatos a integrar los consejos electorales, las oficinas regionales norte y sur, procedieron a conformar los expedientes de cada una de las y los candidatos registrados y los remitieron inmediatamente a las oficinas centrales de este Instituto para su posterior revisión por parte de las y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General. -----

D. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

---25.- Que conforme a los artículos 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 21 del Reglamento de Elecciones, así como las Bases, Tercera, Cuarta y Quinta, numeral 2, de la referida Convocatoria, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos a las y los candidatos. -----

---26.- De conformidad a la Base Cuarta de la Convocatoria, se solicitó a las y los candidatos presentar la siguiente documentación para acreditar los requisitos mencionados en el considerando anterior: -----

- a) Solicitud de registro, con firma autógrafa, especificando con claridad el cargo al que aspira: presidenta o presidente; consejera o consejero electoral; o para cualquiera de ambos cargos, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto: www.ieesinaloa.mx;

- b) Currículum vitae, con fotografía tamaño infantil reciente: el cuál deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, electoral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y en todos los casos, el carácter de dicha participación, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto: www.ieesinaloa.mx;
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra arial doce, sin domicilio ni teléfono para su publicación;
- d) Original, para su cotejo, y copia simple del acta de nacimiento, entendiéndose por original el documento expedido por el Registro Civil. En el caso de los ciudadanos sinaloenses por residencia, (es decir, no nacidos en territorio sinaloense), además del acta de nacimiento, deberán presentar en original la constancia emitida por el Ayuntamiento respectivo con fecha no anterior a los tres meses previos a la presentación de la solicitud. En este caso, el documento debe hacer constar que el ciudadano mexicano es residente en el estado de Sinaloa por más de dos años consecutivos;
- e) Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente;
- f) Copia del comprobante de domicilio, (recibo de luz, agua o teléfono con una antigüedad no mayor a tres meses); que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- g) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En caso de que la o el aspirante no presente certificado de no antecedentes penales, estará a su disposición la declaratoria bajo protesta de decir verdad en la página web del Instituto;
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto, en el que manifieste: estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; gozar de buena reputación y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- i) En su caso, copias de los certificados, publicaciones, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

j) Un escrito de dos cuartillas como máximo, en original y copia, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que exprese las razones por las que solicita ser designado presidente o consejero electoral; y

k) En su caso, original y copia del título o cédula profesional.

---27.- Que de la revisión de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos, se recibió un total de 737 solicitudes de registro, de los cuales 728 aspirantes sí cumplieron con los requisitos requeridos y 9 no; por lo que, para dar cumplimiento al principio constitucional de Máxima Publicidad, en fecha 15 de octubre del presente año, se publicó en la página web de este Instituto la lista que contiene los nombres de las personas que cubrieron la totalidad de los requisitos legales, así como de aquellas que no cumplieron con dichas exigencias de ley. Los datos de las y los candidatos que incumplieron con los requisitos se presentan en la tabla siguiente: -----

PERSONAS QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

Municipio	Nombre	Legislación que incumple	Observaciones
Ahome	López Quintero Milka Selene	Artículo 152, numeral II, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	Tiene 24 años. No cumple con la edad requerida.
Choix	Márquez Mena Edith Eladia	Artículo 152, numeral II, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	Tiene 24 años. No cumple con la edad requerida.
Culiacán	Borges Gómez Sergio Alberto	Art. 21, numeral 1, inciso i), Reglamento de Elecciones.	No presentó escrito de las razones para ser designado presidente.
		Artículo 152, numeral I, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	No presentó carta de residencia.
		Art. 21, numeral 1, inciso b), Reglamento de Elecciones.	No presentó resumen curricular
Culiacán	Camacho Álvarez Jesús Ernesto	Artículo 152, numeral I, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	No presentó carta de residencia.

Culiacán	Gómez Carrasco Fernando Eduardo	Artículo 152, numeral I, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	No presentó carta de residencia.
		Art. 21, numeral 1, inciso b), Reglamento de Elecciones.	No presentó resumen curricular.
Culiacán	Guevara Avilés Teresita de Jesús	Artículo 152, numeral II, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	Tiene 24 años. No cumple con la edad requerida.
Mazatlán	Reyes Pardo Omar Augusto	Artículo 152, numeral III, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	No presentó Credencial para votar con fotografía vigente.
Mocorito	Canales Calleros Liliana Guadalupe	Artículo 152, numeral II, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.	Tiene 24 años. No cumple con la edad requerida.
Mocorito	López Cervantes Ermila Oralía	Art. 21, numeral 1, inciso c), Reglamento de Elecciones.	No presentó acta de nacimiento.
		Art. 21, numeral 1, inciso i), Reglamento de Elecciones.	No presentó escrito de las razones para ser designada Consejera.
		Art. 21, numeral 1, inciso b), Reglamento de Elecciones.	No presentó resumen curricular.
		Art. 21, numeral 1, inciso e), Reglamento de Elecciones.	No presentó comprobante de domicilio.

---28.- Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo de la Base Cuarta de la Convocatoria aprobada mediante el acuerdo IEES/CG039/17, las personas arriba citadas, tuvieron un plazo de 72 horas para subsanar las omisiones presentadas a partir de la fecha de conclusión del periodo de registro de aspirantes; es decir, el espacio de tiempo que tuvieron para entregar algún documento faltante para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, empezó a las 18:00 horas del día 11 de octubre y concluyó a las 18:00 horas del día 14 de octubre del presente año; inclusive, a partir del momento en que presentaron su solicitud de registro tuvieron conocimiento de los documentos faltantes, toda vez que a cada aspirante se le expidió un recibo detallado en donde se hace constar la documentación entregada y la faltante.-----

E. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

---29.- De conformidad con los incisos c), fracción V y e), del artículo 20 del Reglamento, y a lo señalado en la Base Quinta, numeral 3 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa a la que podrán acceder las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. Asimismo, señala que el desarrollo de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este órgano electoral. -----

---En atención a ello, las y los Consejeros Electorales de este Instituto, procedieron a formular la valoración curricular de dichos aspirantes. Para ello, es importante precisar que para la valoración de los currículos se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: historia profesional y laboral, experiencia electoral, conocimiento electoral, participación ciudadana, así como prestigio público y profesional. Para que esto fuera posible, es importante destacar que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de la presentación de la solicitud de su registro, esto es, con los datos que el mismo solicitante refirió y la documentación que acompañó. Además, en la etapa de entrevistas se valoraron competencias, tales como: compromiso democrático, resolución de problemas, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, así como la comunicación y lenguaje no verbal. -----

---Las listas con los nombres de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que accedieron a la etapa de valoración curricular así como a la entrevista, fueron publicadas de manera oportuna en el portal de internet del Instituto, especificando las fechas, horas y sedes de las entrevistas. Además, para su cabal conocimiento, a las y los candidatos se les notificó vía correo electrónico así como por vía telefónica, dando cumplimiento así al principio de máxima publicidad. -----

---30.- Para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista, el Instituto implementó un instrumento que permitió evaluar el conocimiento electoral de cada una de las y los aspirantes convocados, quienes fueron entrevistados por dos consejeras y/o consejeros electorales del Consejo General de este Instituto y, el resultado de la calificación de cada aspirante fue de acuerdo al promedio de las evaluaciones realizadas por las y los consejeros que efectuaron la entrevista. -----

---En esta etapa, la forma en la cual serían calificadas las y los aspirantes se desarrolló conforme a la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

---Un **45%** estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Historia Profesional y Laboral 10 %			
Historia Profesional		Historia laboral	
Preparatoria	1%	Nada	0%
Licenciatura	3%	Poca	1%
Posgrado	5%	Regular	3%
		Mucha	5%

Experiencia Electoral 10%				
Básico		Profesional Electoral		
Funcionario Observador Electoral Capturista	Capacitador Supervisor Técnico y Auxiliar	Coordinador Secretario Consejero Presidente		
		1 Proceso	2 Procesos	3 Procesos
3%	5%	6%	8%	10%

Conocimiento Electoral 15% (instrumento de evaluación)	
0 acierto	0%
1 acierto	1.5%
2 aciertos	3%
3 aciertos	4.5%
4 aciertos	6%
5 aciertos	7.5%
6 aciertos	9%
7 aciertos	10.5%
8 aciertos	12%
9 aciertos	13.5%
10 aciertos	15%

Participación Ciudadana 5%	
Ninguna	0%
1 Asociación	3%
2 Asociaciones o más	5%

Prestigio Público y Profesional 5%	
Ninguno	0%
1 reconocimiento	3%
2 reconocimientos o más	5%

PONDERACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

---El **55%** restante estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

Competencia	55%
Compromiso democrático	5%
Resolución de problemas	15%
Liderazgo	10%
Trabajo en equipo	10%
Negociación	10%
Comunicación lenguaje no verbal	5%

---Los instrumentos anteriores se trasladaron a dos tipos de formatos que sirvieron como herramienta para entrevistar a las y los candidatos clasificándolos en Formato A: para entrevistar a las y los aspirantes que se postularon para presidentes y ambos cargos, y el Formato B: para entrevistar a las y los aspirantes al cargo de consejeros electorales. -----

---31.- Que las entrevistas se llevaron a cabo en las distintas sedes habilitadas para ello en el periodo comprendido del día 17 de octubre al 1 de noviembre del presente año, firmando la lista de asistencia las y los candidatos que se presentaron para el desahogo de esta etapa, previa identificación con un documento oficial, tal y como se detalla a continuación. -----

PROGRAMACION DE ENTREVISTAS

MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	FECHA DE LA ENTREVISTA	LUGAR DE LA ENTREVISTA
Culiacán	17, 18, 19 y 20 de octubre	Oficinas Centrales del Instituto.
Badiraguato	19 de octubre	
Navolato	20 de octubre	
Elota y Cosalá	21 de octubre	COBAES No. 33, ubicado en Km. 17.5, La Cruz, Elota.

El Fuerte y Choix	23 de octubre	Coordinación de COBAES Zona 01, ubicado en Blvd. Canuto Ibarra No. 436, Fracc. Scally, Los Mochis.
Ahome	23, 24 y 25 de octubre	
Sinaloa y Guasave	27 de octubre	Instalaciones de la 04 Junta Distrital del INE, ubicada en calle Cuauhtémoc, No. 501, Col., Centro, Guasave.
Angostura, Mocorito y Salvador Alvarado	28 de octubre	Universidad de Occidente, Unidad Guamúchil, ubicada en Calle José María Vigil S/N Col., Magisterio, Guamúchil.
Concordia y Escuinapa	30 de octubre	Centro de Convenciones Mazatlán International Center, Mezzanine-Centro de Negocios. Ubicado en Av. Del Delfín 6303, Mazatlán.
Rosario y San Ignacio	31 de octubre	
Mazatlán	30 y 31 de octubre y 01 de noviembre	

---32.- Que a las entrevistas acudieron un total de 699 aspirantes, mientras que 29 personas no asistieron a pesar de ser debidamente notificados. Los aspirantes que faltaron en esta etapa son los siguientes:

ASPIRANTES QUE FALTARON A LA ENTREVISTA

No.	Municipio	Nombre	Cargo	Género
1	AHOME	MORA SUAREZ JESÚS ALBERTO	Presidente	H
2	AHOME	GASTELO TORRES RAFAELA	Cualquiera de los dos cargos	M
3	AHOME	PEREA HEREDIA JESÚS MANUEL	Cualquiera de los dos cargos	H
4	AHOME	ALCANTARA SANCHEZ CRUZ ESTHER	Consejera	M
5	AHOME	GARCÍA ESPINOZA BRENDA LIZETH	Consejera	M
6	BADIRAGUATO	QUIRINO FÉLIX ELIDIA	Consejera	M
7	CONCORDIA	BURGUEÑO RIVERA ANDRÉS	Consejero	H
8	COSALÁ	DELGADO AVENDAÑO EDNA	Consejera	M
9	COSALÁ	MOLINA RODRÍGUEZ GUADALUPE	Consejera	M
10	CULIACÁN	ANGULO OCHOA SINTIA CECILIA	Cualquiera de los dos cargos	M
11	CULIACÁN	DÍAZ GÓMEZ DEMETRIO ALBERTO	Cualquiera de los dos cargos	H
12	CULIACÁN	GÓMEZ GUZMÁN ROSA ELVIRA	Cualquiera de los dos cargos	M
13	CULIACÁN	HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ MANUEL ALEJANDRO	Cualquiera de los dos cargos	H
14	CULIACÁN	JARAMILLO PAPPATHEODOROU JORGE	Cualquiera de los dos cargos	H
15	CULIACÁN	VALENZUELA HERNÁNDEZ ARNULFO MISAE	Cualquiera de los dos cargos	H
16	CULIACÁN	CEBREROS ORDÓÑEZ MARCO CÉSAR	Consejero	H
17	CULIACÁN	PEÑUELAS VELÁZQUEZ GUADALUPE	Consejera	M
18	EL ROSARIO	MARES GALINDO MANUEL	Cualquiera de los dos cargos	H
19	EL ROSARIO	LÓPEZ VIZCARRA DORA ELVA	Consejera	M
20	GUASAVE	AYALA MACÍAS IRIS ESMERALDA	Consejera	M
21	GUASAVE	LÓPEZ NIEBLAS PRISMA JANET	Consejera	M

22	GUASAVE	ZÚÑIGA ESPINOZA NICOLÁS GUADALUPE	Consejero	H
23	MAZATLÁN	GARCÍA ROCHÍN MARÍA ANGÉLICA	Cualquiera de los dos cargos	M
24	MAZATLÁN	GONZÁLEZ COPPEL MARISA	Consejera	M
25	MOCORITO	CORONA CONTRERAS ÉDGAR GUSTAVO	Consejero	H
26	NAVOLATO	SOTO ARMENTA JANETH BERENICE	Consejera	M
27	SALVADOR ALVARADO	LÓPEZ CRUZ KIRIAT JEARIM	Consejera	M
28	SALVADOR ALVARADO	MUÑOZ RICHERT AMPARO VANESSA	Consejera	M
29	SAN IGNACIO	OSUNA CASTELLÓN CARLOS ENRIQUE	Consejero	H

• ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

---33.- Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por las y los Consejeros Electorales de este Instituto, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral procedió a la elaboración de la lista de las propuestas de designación de la o el Presidente y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa. Ante ello, es importante destacar que de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante en forma individual y posteriormente en forma conjunta para integrar un órgano colegiado, se puede concluir que cuentan con las cualidades específicas para ser designados como Presidentes o Consejeros Electorales de los consejos electorales ya referidos, mismos que cumplen con las siguientes consideraciones:

- Cuentan con diversos niveles de escolaridad que van desde nivel básico hasta doctorado en distintas disciplinas del saber, lo que deja como evidencia que cuentan con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- Poseen la capacidad para integrar los consejos electorales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Presidentes o Consejeros Electorales. Además de que algunas y algunos candidatos demostraron también tener experiencia en materia electoral según las constancias, diplomas y reconocimientos que obran en el expediente de cada uno de ellos.
- Tanto en los expedientes que obran en poder de este Instituto, como derivado de la valoración curricular y las entrevistas, se desprende que su actuación ha sido apegada a los principios rectores de la función electoral.
- Según se desprende de las cartas de no antecedentes penales, o en su caso, declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

- e) Que se cumple con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, tanto en los propietarios como en los suplentes generales, según como se muestra a continuación.

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
CONCENTRADO ESTATAL DE PROPUESTAS SELECCIONADAS

DISTRITO/MUNICIPIO	Total	Hombres						Mujeres					
		PRESIDENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL	PORCENTAJE		PRESIDENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL	PORCENTAJE	
1 DISTRITO 01 EL FUERTE Y CHOIX	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
2 DISTRITO 02 AHOME	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
3 DISTRITO 03 AHOME	10	1	3	1	5	50		0	3	2	5	50	
4 DISTRITO 04 AHOME Y GUASAVE	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
5 DISTRITO 05 AHOME	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
6 DISTRITO 06 SINALOA Y GUASAVE	10	1	3	1	5	50		0	3	2	5	50	
7 DISTRITO 07 GUASAVE	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
8 DISTRITO 08 GUASAVE	10	1	3	2	6	60		0	3	1	4	40	
9 DISTRITO 09 SALVADOR ALVARADO Y ANGOSTURA	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
10 DISTRITO 10 MOCORITO, BADIRAGUATO Y NAVOLATO	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
11 DISTRITO 11 NAVOLATO	10	1	3	1	5	50		0	3	2	5	50	
12 DISTRITO 12 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
13 DISTRITO 13 CULIACÁN	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
14 DISTRITO 14 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
15 DISTRITO 15 CULIACÁN	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
16 DISTRITO 16 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
17 DISTRITO 17 CULIACÁN	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
18 DISTRITO 18 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
19 DISTRITO 19 ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO Y CULIACÁN	10	1	2	1	4	40		0	4	2	6	60	
20 DISTRITO 20 MAZATLÁN	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
21 DISTRITO 21 MAZATLÁN	10	1	3	1	5	50		0	3	2	5	50	
22 DISTRITO 22 MAZATLÁN	10	0	3	2	5	50		1	3	1	5	50	
23 DISTRITO 23 MAZATLÁN Y CONCORDIA	10	0	3	1	4	40		1	3	2	6	60	
24 DISTRITO 24 EL ROSARIO Y ESCUINAPA	10	1	3	2	6	60		0	3	1	4	40	
25 MUNICIPAL CHOIX	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
26 MUNICIPAL AHOME	9	1	2	2	5	56		0	2	2	4	44	
27 MUNICIPAL GUASAVE	9	1	2	2	5	56		0	2	2	4	44	
28 MUNICIPAL ANGOSTURA	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
29 MUNICIPAL BADIRAGUATO	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
30 MUNICIPAL NAVOLATO	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
31 MUNICIPAL CULIACÁN	9	1	2	2	5	56		0	2	2	4	44	
32 MUNICIPAL SAN IGNACIO	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
33 MUNICIPAL COSALÁ	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
34 MUNICIPAL MAZATLÁN	9	1	2	2	5	56		0	2	2	4	44	
35 MUNICIPAL CONCORDIA	7	1	2	1	4	57		0	2	1	3	43	
36 MUNICIPAL ESCUINAPA	7	0	2	1	3	43		1	2	1	4	57	
TOTAL	332	18	95	51	164	49.40		18	97	53	168	50.60	

---34.- Que la valoración integral de las y los candidatos que se consideran más idóneos para integrar cada uno de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa son los que se presentan a este Pleno del Consejo General para su aprobación: -----

---Para realizar la selección de las personas que integrarán los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales, se atendió a lo dispuesto en los artículos 9, numeral 3, y 22 numeral 1, del Reglamento de Elecciones, que establece que para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, se deberá tomar en consideración como mínimo los siguientes criterios orientadores: paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral:

---Para garantizar la **paridad de género** en la integración de los Consejos Distritales y Municipales, tanto en la valoración curricular como en la entrevista, las personas que se proponen destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades, y se procuró en todos los casos aplicar el principio de paridad de género.-----

---En atención a la **pluralidad cultural**, es importante destacar que un aspirante manifestó pertenecer a una comunidad indígena en la entidad, el cual forma parte de la propuesta de integración al tener el perfil idóneo, asimismo los órganos electorales se integraron de forma colegiada con una diversidad de ocupaciones y nivel educativo. -----

---En relación a la **participación comunitaria y ciudadana** que han tenido las y los candidatos que se proponen, se hace resaltar que desde la sociedad civil organizada han realizado diversas gestiones para el mejoramiento de su comunidad, municipio o entidad federativa. -----

---Respecto del **prestigio público y profesionalismo**, las y los ciudadanos propuestos han destacado en el ejercicio de sus respectivas actividades, profesiones y oficios, además de su interés por ampliar sus conocimientos y experiencias en beneficio de su municipio y entidad federativa. Lo anterior se desprende de la documentación que las y los mismos ciudadanos anexaron a la solicitud de registro. -----

---En cuanto al **compromiso democrático**, las personas propuestas manifestaron su participación activa en diversos eventos cívicos, sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de su comunidad. -----

---En cuanto a los **conocimientos en materia electoral** que deben poseer las y los ciudadanos, se destaca que las personas que se proponen, cuentan con conocimientos suficientes para el desarrollo de sus actividades, toda vez que las

personas que se proponen para integrar los consejos electorales, de conformidad a lo establecido en el numeral 3, de la Base Quinta de la Convocatoria, tuvieron la ocasión de demostrar sus conocimientos en la materia a través de un instrumento de evaluación, consistente en un cuestionario por escrito, en la que tuvieron la oportunidad de prepararse a través de una guía de estudio que se publicó de manera oportuna en la página web de este Instituto. -----

---35.- Por lo anterior, es evidente que la determinación de las y los candidatos que se proponen para ser designados como Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios así como Consejeras y Consejeros Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa, es resultado de todo un procedimiento en el que se verificó en primer lugar el cumplimiento de los requisitos legales, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fueron requeridos. Además, en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron estrictamente los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes. -----

---36.- De acuerdo a las consideraciones anteriores es que se integró la propuesta de las personas a ocupar los cargos de Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales, misma que fue enviada a los partidos políticos a fin de que éstos hicieran las observaciones correspondientes a tratar en las reuniones de trabajo con los integrantes del Consejo General de este Instituto, llevadas a cabo los días 8 y 9 de noviembre del presente año, donde se dio cabida a la diversidad de opiniones y se puso a disposición de todos y cada uno de los integrantes del Consejo General los expedientes de las y los aspirantes propuestos. -----

• INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

---37.- Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las y los ciudadanos que se proponen en el punto resolutivo PRIMERO del presente acuerdo resultan las personas idóneas para ser designadas como Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios así como Consejeras y Consejeros Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar durante el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa. -----

---38.- De conformidad con la fracción V, del artículo 269 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta ley las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público. -----

---39.- Para el óptimo funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, es pertinente que las y los Presidentes y Consejeras y Consejeros

Electores desarrollen sus funciones conforme al contenido de los artículos 85 y 93 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que disponen: I. Cumplir con los acuerdos, lineamientos, procedimientos, programas y demás normatividad emitida por el Consejo General del Instituto; II. Emitir libremente su voto en los asuntos que se sometan a la consideración del Pleno del Consejo Distrital; III. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que contravengan los principios rectores de la función electoral; IV. Integrar las Comisiones respectivas; V. Supervisar las pruebas y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, atendiendo a los lineamientos que emita el INE; VI. Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo a que sean convocadas y convocados; VII. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo del Consejo Distrital y desempeñar sus funciones con eficiencia; y VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento.-----

---40.- Con fundamento en el artículo 146, fracciones I y III, en correlación con los diversos 150, tercer párrafo, y 159, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales así como elegir a los Consejeros Electorales Suplentes Generales en orden de prelación y atendiendo al principio de paridad de género exclusivamente para que suplan a los Consejeros Electorales Propietarios por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas; por consiguiente, se propone que las y los aspirantes que no son designados como Presidentes o Consejeros Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2017-2018, motivo del presente acuerdo, pasan a formar parte de una lista de reserva para efectos de cubrir las vacantes que eventualmente se generen en los consejos electorales.-----

---Es importante destacar que las y los ciudadanos que pasen a formar parte de la lista de reserva, cumplen con los requisitos legales exigidos.-----

---41.- Considerando cada uno de los elementos encontrados en las etapas que componen el proceso de integración de los consejos electorales, fue posible advertir que las y los aspirantes seleccionados para cada consejo electoral en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, ciudadanos con diversas ocupaciones, profesiones y grados de escolaridad, así como las y los ciudadanos que se desempeñaron como consejeras y consejeros en procesos electorales anteriores tanto locales como federales. -----

---Todo esto con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulen la experiencia que puedan aportar las personas que han fungido como consejeras y consejeros con el enfoque de los estudiosos en materia electoral y las visiones de las y los ciudadanos que por primera vez incursionan en este tipo de participación electoral.-----

---Por otra parte, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres para procurar la paridad de género, asimismo se consideró el factor multicultural del estado de Sinaloa, igualmente el procedimiento fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron oportuna y ampliamente en la página de internet de este Instituto. -----

---42.- Como resultado del procedimiento, fue posible advertir que las y los aspirantes seleccionados para cada consejo electoral, cuentan con habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo designado, lo que permite apoyar en el cumplimiento de las actividades del consejo distrital o municipal respectivo y, además, manifiestan plena disposición para el trabajo permanente en las actividades electorales durante el ejercicio de su encargo. -----

---De lo anterior se advierte que las y los aspirantes antes referidos son los más idóneos para ser designados en sus respectivos consejos electorales, ya que evidenciaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos. -----

---43. Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 146, fracciones I y III, en correlación con los diversos 151, primer y segundo párrafo, y 159, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; es atribución última del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales; por consiguiente se propone la integración de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales en el Estado de Sinaloa, conforme al listado que se describe en el punto resolutivo PRIMERO del presente acuerdo. -----

---En virtud de los resultandos y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, se emite el siguiente:

----- A C U E R D O -----

---PRIMERO.- Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de Presidentas y Presidentes y Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales, únicamente para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa, como se describe a continuación. -----

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO 01 EL FUERTE Y CHOIX				
EL FUERTE	P1	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA	M	PRESIDENTE(A)
EL FUERTE	A7	VEGA AYALA JULIÁN AGUSTÍN	H	CONSEJERO(A)
EL FUERTE	A6	QUINTERO ESCALANTE OLGA	M	CONSEJERO(A)
EL FUERTE	C5	VEGA CECEÑA MAYRA IREYA	M	CONSEJERO(A)

EL FUERTE	C3	GONZÁLEZ ESTRELLA CLARA BEATRIZ	M	CONSEJERO(A)
EL FUERTE	A8	VEGA SOTO HECTOR JAVIER	H	CONSEJERO(A)
EL FUERTE	A4	GONZÁLEZ MEJÍA CÉSAR OMAR	H	CONSEJERO(A)
EL FUERTE	C2	FIERRO LÓPEZ LAURA ELENA	M	SUPLENTE
EL FUERTE	C4	RUÍZ LÓPEZ FERNANDO	H	SUPLENTE
EL FUERTE	C1	ARMENTA AYALA YENDI MABEL	M	SUPLENTE

DISTRITO 02 AHOME				
AHOME	P2	LÓPEZ ARMENTA NORMA LIDIA	M	PRESIDENTE(A)
AHOME	C20	CHIA HERRERA VERARDO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	A25	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C57	RAMIREZ SILVA LLUVIA DE AMERICA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C64	ROMERO RAMÍREZ KARLA ISABEL	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C75	VALDEZ LOPEZ SERGIO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	A29	NÚÑEZ VALENZUELA IRÁN ABELINO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C78	VEGA BARRERAS GILBERTO	H	SUPLENTE
AHOME	A10	ELENES MORENO SILVIA ARACELI	M	SUPLENTE
AHOME	C32	INZUNZA CASTRO MIGUEL ANGEL	H	SUPLENTE

DISTRITO 03 AHOME				
AHOME	A15	GONZÁLEZ BURGOS MARTÍN	H	PRESIDENTE(A)
AHOME	C74	TORRES BOJÓRQUEZ OMAR RAMÓN	H	CONSEJERO(A)
AHOME	A41	SOTO IZAGUIRRE JOSÉ HUMBERTO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C3	ALCANTARA ROBLES ROBERTO REYNALDO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	A23	LÓPEZ DÍAZ ROSARIO KARIME	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C55	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C23	COTA VALENZUELA MARÍA DEL ROSARIO	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C63	RODRÍGUEZ MONTOYA ROMELIA	M	SUPLENTE
AHOME	C76	VALENCIA CRUZ GILBERTO	H	SUPLENTE
AHOME	C27	FAUSTO GARCIA MARIA DOLORES	M	SUPLENTE

DISTRITO 04 AHOME Y GUASAVE				
AHOME	A38	SAUCEDA RODRÍGUEZ BRENDA ESMERALDA	M	PRESIDENTE(A)
AHOME	A14	GASTELUM URQUIDY JANETH YOLANDA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C22	COTA PABLO MARTIN	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C34	LABRADA RUIZ MELISSA ALEJANDRA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C5	ÁLVAREZ URIAS LUIS FERNANDO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C77	VALLE SALAZAR OFELIA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C65	ROSAS ESCOBAR VICTOR HUGO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C66	ROSAS OLGUÍN MARTHA YOLANDA	M	SUPLENTE
AHOME	A24	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO	H	SUPLENTE
AHOME	A2	ARELLANO PEÑA JESÚS MODESTO	H	SUPLENTE

DISTRITO 05 AHOME				
AHOME	P4	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH	M	PRESIDENTE(A)
AHOME	C10	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C59	RIVERA ROSILLO CAROLINA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C35	LEYVA BRICEÑO AMELIA DEL ROSARIO	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C60	RODRÍGUEZ CARVAJAL JASSIEL ESTREBERTO	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C72	SOLIS VELARDE PAUL ISAIAS	H	CONSEJERO(A)
AHOME	A32	PEREDES VEGA NADIA EDUVIGES	M	CONSEJERO(A)
AHOME	A18	GUERRERO GARCÍA NAHYIBA	M	SUPLENTE
AHOME	C45	MONTOYA SANDOVAL ERNESTO ALONSO	H	SUPLENTE
AHOME	C53	QUINTERO CASTRO NORA AIDE	M	SUPLENTE

DISTRITO 06 SINALOA Y GUASAVE				
SINALOA	A3	LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESÚS	H	PRESIDENTE(A)
SINALOA	A4	LÓPEZ LÓPEZ MAXIMIANO GUADALUPE	H	CONSEJERO(A)
SINALOA	A6	RODRÍGUEZ COTA JOSÉ LUIS	H	CONSEJERO(A)
SINALOA	C5	LEYVA LÓPEZ LORENA	M	CONSEJERO(A)
SINALOA	C6	OSORIO BERRELLEZA MARÍA DEL CARMEN	M	CONSEJERO(A)
SINALOA	C7	RODRÍGUEZ ANGULO OMAR WILFREDO	H	CONSEJERO(A)
SINALOA	A5	MORENO MEDINA GYPSY ZUZETTE	M	CONSEJERO(A)
SINALOA	C11	VIZCARRA BELTRÁN YADIRA DE JESÚS	M	SUPLENTE
SINALOA	A2	CERVANTES LUGO JUAN CARLOS	H	SUPLENTE
SINALOA	C1	ARRIARÁN GONZÁLEZ JOSEFINA	M	SUPLENTE

DISTRITO 07 GUASAVE				
GUASAVE	A1	ARMENTA ESPINOZA MARÍA DEL ROSARIO	M	PRESIDENTE(A)
GUASAVE	A7	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C19	LÓPEZ PADILLA ÓSCAR	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C24	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C26	QUIÑONEZ AHUMADA EVA NEREYDA	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C15	FLORES SANTOS CINTYA GEOVANA	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C12	ESPINOZA PEREA VICTOR JESÚS	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C20	MENESES SOTO MÓNICA	M	SUPLENTE
GUASAVE	C17	LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS	H	SUPLENTE
GUASAVE	C32	SANDOVAL CASTRO JUANA DEL CARMEN	M	SUPLENTE

DISTRITO 08 GUASAVE				
GUASAVE	A8	ROMERO FÉLIX SEBASTIÁN	H	PRESIDENTE(A)
GUASAVE	C22	MORENO LÓPEZ ESTEBAN OTONIEL	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C1	ARMENTA QUIÑONEZ JESÚS REYES	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	A4	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C10	CORDERO RAMÍREZ JESÚS DAMÍAN	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C5	CABANILLAS COTA GRACIELA	M	CONSEJERO(A)

GUASAVE	C21	MEXIA LUGO KAREN DEL ROSARIO	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	A9	SOTO SOTO CRISOFORO	H	SUPLENTE
GUASAVE	C6	CAMPOS FLORES EDITH ALICIA	M	SUPLENTE
GUASAVE	C2	AYALA MACIAS GABRIEL VENANCIO	H	SUPLENTE

DISTRITO 09 SALVADOR ALVARADO Y ANGOSTURA				
SALVADOR ALVARADO	P2	CABEZA DE VACA SOTO NORA	M	PRESIDENTE(A)
SALVADOR ALVARADO	C8	LUGO BAEZ CECILIA MARGARITA	M	CONSEJERO(A)
SALVADOR ALVARADO	A4	SANCHEZ FELIX OSCAR	H	CONSEJERO(A)
SALVADOR ALVARADO	C12	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESUS	M	CONSEJERO(A)
SALVADOR ALVARADO	A3	MORENO HEREDIA SILVIA	M	CONSEJERO(A)
SALVADOR ALVARADO	C3	BOJORQUEZ COTA FELIPE DE JESUS	H	CONSEJERO(A)
SALVADOR ALVARADO	C7	LOPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL	H	CONSEJERO(A)
SALVADOR ALVARADO	C1	ANGULO CAMACHO OSCAR	H	SUPLENTE
SALVADOR ALVARADO	C11	PÉREZ SÁNCHEZ ANA LUCÍA	M	SUPLENTE
SALVADOR ALVARADO	C5	IBAÑEZ HERNANDEZ CARLOS OMAR	H	SUPLENTE

DISTRITO 10 MOCORITO, BADIRAGUATO Y NAVOLATO				
MOCORITO	P1	LOZOYA AVENDAÑO MARÍA MAGDALENA	M	PRESIDENTE(A)
MOCORITO	C10	LÓPEZ VELARDE ELBA LOURDES	M	CONSEJERO(A)
MOCORITO	C9	LÓPEZ ROCHA MILAGROS TOMASA	M	CONSEJERO(A)
MOCORITO	C1	CAMPOS LÓPEZ ABRIL MADAHÍ	M	CONSEJERO(A)
MOCORITO	C16	TORRES LOPEZ FRANCISCO RAFAEL	H	CONSEJERO(A)
MOCORITO	C8	LEYVA LÓPEZ FÉLIX ALBERTO	H	CONSEJERO(A)
MOCORITO	C2	CAZARES GASTELUM MANUEL GILBERTO	H	CONSEJERO(A)
MOCORITO	C7	GÓMEZ MEJÍA KENIA	M	SUPLENTE
MOCORITO	C15	RAMÍREZ BARRAZA JESÚS ORLANDO	H	SUPLENTE
MOCORITO	C11	MAZO GAXIOLA DARIA ANTONIA	M	SUPLENTE

DISTRITO 11 NAVOLATO				
NAVOLATO	A3	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO	H	PRESIDENTE(A)
NAVOLATO	C8	GARCÍA YARAHUAN JOSÉ MARÍA	H	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C2	AMADOR GUZMAN JOSÉ PRIMO	H	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C1	AGUILAR NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	H	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	A2	LEÓN ONTIVEROS LILIANA	M	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C19	TORRES QUINTERO IRMA LORENA	M	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C16	PLATA OCHOA SOFÍA DEL CARMEN	M	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C23	ZAVALA PLATA NOEMI	M	SUPLENTE
NAVOLATO	C5	DIAZ MARTINEZ ENRIQUE JAVIER	H	SUPLENTE
NAVOLATO	C22	ZAVALA ESTOLANO MIRNA SOFÍA	M	SUPLENTE

DISTRITO 12 CULIACÁN				
CULIACÁN	A73	VALDEZ REYES LINET AIDA	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C92	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C47	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A12	CRESPO RINCONES ÁNGEL GUADALUPE	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C53	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C81	PACHECO MONJARDÍN ALICIA GUADALUPE	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C62	MARISCAL VILLASEÑOR IVAN DE JESUS	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A65	SAINZ FIERRO LUIS ALBERTO	H	SUPLENTE
CULIACÁN	C106	RUBIO MORENO MARIVEL	M	SUPLENTE
CULIACÁN	C85	PÉREZ URTUSUASTEGUI JAVIER ERNESTO	H	SUPLENTE

DISTRITO 13 CULIACÁN				
CULIACÁN	A35	LEÓN ZAMUDIO RAQUEL	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C82	PARRA CAMACHO KARLA BRISEIDA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C39	GARZA GARCIA ALEJANDRO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C94	REYES BARRAZA OSCAR MANUEL	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C70	MENDOZA PADILLA SILVIA OLIVIA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C49	JUÁREZ RANGEL MARÍA LUISA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C25	CRISTERNA IZABAL CARLOS ERNESTO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C52	LEYVA MACHADO DULCE YAZMIN	M	SUPLENTE
CULIACÁN	A6	BELTRÁN VERDUGO JESÚS SERGIO	H	SUPLENTE
CULIACÁN	A66	SALCEDO CASTRO ANGELA	M	SUPLENTE

DISTRITO 14 CULIACÁN				
CULIACÁN	P1	ACOSTA RODRIGUEZ SUSANA	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C20	CAMBEROS AGUIRRE GREGORIO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C113	SÁNCHEZ RIVAS PERLA IRENE	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A50	OLIVAS AVILA ISIDRO DOROTEO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C103	ROMAN GONZALEZ YURIDIA LOVELI	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C5	ALCARAZ SALAZAR OYUKI REGINA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A32	JIMENEZ RODRIGUEZ ADOLFO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C104	RUBÍ LÓPEZ JOSÉ ALBERTO	H	SUPLENTE
CULIACÁN	A60	RODRIGUEZ HERRERA LINA ROSALIA	M	SUPLENTE
CULIACÁN	A57	PRIETO ROMERO ALEJANDRO	H	SUPLENTE

DISTRITO 15 CULIACÁN				
CULIACÁN	A18	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C55	LÓPEZ LÓPEZ ROSALIO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A37	LÓPEZ BELTRÁN JUAN FRANCISCO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C67	MEDINA SEGUAME PAOLA	M	CONSEJERO(A)

CULIACÁN	A9	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C91	QUIROZ RAMÍREZ JESÚS DEL CARMEN	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C76	NORIS PEREZ YULMA SORIEL	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A44	MENDOZA PADILLA CARLOS RAFAEL	H	SUPLENTE
CULIACÁN	A39	MAMAHUA ROMAN SELENE	M	SUPLENTE
CULIACÁN	A43	MEDINA RODRÍGUEZ ANA MARLEN	M	SUPLENTE

DISTRITO 16 CULIACÁN				
CULIACÁN	A29	ITURRALDE DE LA TORRE MARÍA GUADALUPE	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	A42	MARTÍNEZ HERRERA JORGE CHRISTIAN	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A63	ROJAS CANSECO FRANCISCO ALEXANDER	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A45	MONTOYA HIGUERA LUIS OCTAVIO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C77	OCARANZA TIRADO MINERVA GUADALUPE	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A26	GUARDADO AYALA SARA BEATRIZ	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C2	ACOSTA TORRECILLAS CARMEN KARSAVINA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A70	STAMATOPULOS CAMACHO NIKOS BASILIS	H	SUPLENTE
CULIACÁN	C10	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE	M	SUPLENTE
CULIACÁN	C79	ONTIVEROS HERRERA JESUS ISMAEL	H	SUPLENTE

DISTRITO 17 CULIACÁN				
CULIACÁN	A76	VEGA GASTELUM ANA ISABEL	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C109	SAINZ NORZAGARAY ALVARO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C105	RUBÍ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C58	LOREDO LÓPEZ ADRIAN	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A7	BOJORQUEZ SALAZAR GRETTEL MINERVA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C12	BELTRÁN ESTRADA JOSÉ ALFREDO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C32	ESTRADA CASTAÑEDA ERIKA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C72	MONTOYA SANCHEZ CELIDA ISABEL	M	SUPLENTE
CULIACÁN	C14	BERNAL QUIÑONEZ ALFONSO	H	SUPLENTE
CULIACÁN	A17	ELORZA SANTISTEBAN ANDREA	M	SUPLENTE

DISTRITO 18 CULIACÁN				
CULIACÁN	A41	MANJARREZ MORALES JUANA ALICIA	M	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C95	REYES BAZUA XICOTENCATL	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C6	ALVARADO RIVERA COSME LAURIANO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C22	CARRA MORALES CARLOS CESAREO	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A30	ITURRALDE DE LA TORRE REBECA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C36	FRANCO MEZA NORMA ANGÉLICA	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C84	PÉREZ ÁLVAREZ MATILDE	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	A49	MORENO VIDRIO JONATHAN ERNESTO	H	SUPLENTE
CULIACÁN	A40	MANJARREZ CÁRDENAS MARÍA MARIBEL	M	SUPLENTE
CULIACÁN	A34	LARA LIMON CESAR	H	SUPLENTE

DISTRITO 19 ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO Y CULIACÁN				
ELOTA	P1	CARRILLO ASTORGA GUILLERMO	H	PRESIDENTE(A)
ELOTA	C4	HERNÁNDEZ RIVAS MIRZA GRETTEL	M	CONSEJERO(A)
ELOTA	C6	VAZQUEZ ERENAS LUIS MIGUEL	H	CONSEJERO(A)
ELOTA	C8	VEGA TELLES RENÉ	H	CONSEJERO(A)
ELOTA	C3	GONZÁLEZ ALDAZ ZAIDA EDITH	M	CONSEJERO(A)
ELOTA	C5	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA	M	CONSEJERO(A)
ELOTA	C7	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA	M	CONSEJERO(A)
ELOTA	C1	CAMPAÑA SALAZAR LAURA ELENA	M	SUPLENTE
ELOTA	A1	CALDERÓN BARRAZA ADAN ROBERTO	H	SUPLENTE
ELOTA	C2	GARCIA FELIX MARÍA CONCEPCIÓN	M	SUPLENTE

DISTRITO 20 MAZATLÁN				
MAZATLÁN	P2	GARCÍA JAUREGUI ALEJANDRA	M	PRESIDENTE(A)
MAZATLÁN	A11	MEJIA RODRÍGUEZ MARBELLA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C55	RUIZ ESPINOZA DIANA MANUELA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C45	NAVA LOZANO MARTIN ARMANDO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C23	GUERRERO VELASCO JORGE ABEL	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	A22	TORRERO VALENZUELA EFRAIN	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C51	PERAZA GUZMAN ALEXIA LETICIA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C68	VIEYRA BUSTOS RODRIGO	H	SUPLENTE
MAZATLÁN	C35	MANZANARES JUÁREZ ODIL	M	SUPLENTE
MAZATLÁN	C29	LAGUNAS DELGADO MIGUEL ANGEL	H	SUPLENTE

DISTRITO 21 MAZATLÁN				
MAZATLÁN	P1	BERMUDEZ SOTO RAFAEL	H	PRESIDENTE(A)
MAZATLÁN	A2	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	A10	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C2	ARÁMBURO AMAYA KARLA PAULETTE	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C27	HERNÁNDEZ TERCERO PRIMITIVO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	A15	OSUNA LIZÁRRAGA ANA KARINA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C30	LAGUNAS SILVA CUAUHTÉMOC MIGUEL ÁNGEL	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C53	ROBLES NAVARRO DORIS JANETH	M	SUPLENTE
MAZATLÁN	C13	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD	H	SUPLENTE
MAZATLÁN	C71	ZATARAIN LIZÁRRAGA DELIA	M	SUPLENTE

DISTRITO 22 MAZATLÁN				
MAZATLÁN	A17	PALAFOX VILLALOBOS AIDA	M	PRESIDENTE(A)
MAZATLÁN	C37	MARTÍNEZ AGUIAR RÍOS OSCAR JESÚS	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C49	PÁEZ LÓPEZ ROSANGELA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	A21	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C19	FUENTEVILLA GASTÉLUM MANRRY	M	CONSEJERO(A)

MAZATLÁN	C26	HARO CERVANTES PAULINA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C9	CABANILLAS CEDANO GONZALO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C10	CALDERÓN GÓMEZ JOSÉ CARLOS	H	SUPLENTE
MAZATLÁN	A3	ARIAS RUIZ MARÍA GABRIELA	M	SUPLENTE
MAZATLÁN	C11	CÁRDENAS LIÑÁN OSCAR GUSTAVO	H	SUPLENTE

DISTRITO 23 MAZATLÁN Y CONCORDIA				
MAZATLÁN	P5	SALDIVAR RIOS MÓNICA	M	PRESIDENTE(A)
MAZATLÁN	C63	TOSCANO DÁVALOS ROSA PATRICIA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C70	VORRATH ZÁPARI CARLOS ARTURO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C16	CORONA SÁNCHEZ DIANA RUTH	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C40	MAYORQUIN VAZQUEZ JORGE ALBERTO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C24	GUERRERO XX RAMÓN	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	A13	MONTAÑO MILLÁN CARMEN JUDITH	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C47	OSUNA ZAMORA ANA ROSALVA	M	SUPLENTE
MAZATLÁN	C52	RIOS AUDELO VIDAL	H	SUPLENTE
MAZATLÁN	C56	RUIZ HINOJOSA DULCE MELISA	M	SUPLENTE

DISTRITO 24 EL ROSARIO Y ESCUINAPA				
EL ROSARIO	A9	ONTIVEROS VALDEZ JESÚS HÉCTOR	H	PRESIDENTE(A)
EL ROSARIO	C4	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL	H	CONSEJERO(A)
EL ROSARIO	C1	BARRIOS ORTEGA DORA TERESA	M	CONSEJERO(A)
EL ROSARIO	C6	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA	M	CONSEJERO(A)
EL ROSARIO	C14	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH	M	CONSEJERO(A)
EL ROSARIO	A7	LUNA TRUJILLO MARLON YAIR	M	CONSEJERO(A)
EL ROSARIO	C12	ROJAS VARGAS ARTURO	H	CONSEJERO(A)
EL ROSARIO	A4	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO	H	SUPLENTE
EL ROSARIO	A6	LIZÁRRAGA FIGUEROA VERÓNICA ROCÍO	M	SUPLENTE
EL ROSARIO	A3	FLORES HUIZAR FERNANDO	H	SUPLENTE

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

MUNICIPAL CHOIX				
CHOIX	P2	OSORIO PORTILLO SANTIAGO	H	PRESIDENTE(A)
CHOIX	C5	CAZARES CECENA ALMA NOEMI	M	CONSEJERO(A)
CHOIX	C6	DUARTE ATONDO JOSE EDUARDO	H	CONSEJERO(A)
CHOIX	C7	LÓPEZ RODRÍGUEZ FLAVIO	H	CONSEJERO(A)
CHOIX	C9	MARTÍNEZ SERNAZ GENARA	M	CONSEJERO(A)
CHOIX	C3	BOBADILLA MONTES BRISEIDA	M	SUPLENTE
CHOIX	C2	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO	H	SUPLENTE

MUNICIPAL AHOME				
AHOME	P5	TORRES CAMACHO JOSÉ ENCARNACIÓN	H	PRESIDENTE(A)
AHOME	C80	VERDUGO ENCINAS ADELINA	M	CONSEJERO(A)
AHOME	C43	MILLÁN OSUNA NANCY YAMEL	M	CONSEJERO(A)
AHOME	A5	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE	H	CONSEJERO(A)
AHOME	A40	SOBERANES RIOS JAIME	H	CONSEJERO(A)
AHOME	C41	MARTÍNEZ ARMENTA JEHOVANA ARISELDA	M	SUPLENTE
AHOME	A21	LEAL FIGUEROA RAMIRO	H	SUPLENTE
AHOME	C38	LOERA GUTIERREZ REYNA EMILIA	M	SUPLENTE
AHOME	C25	ESCÁRCEGA VÁZQUEZ ARTURO	H	SUPLENTE

MUNICIPAL GUASAVE				
GUASAVE	P1	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	H	PRESIDENTE(A)
GUASAVE	A2	CASTRO CASTRO BERNARDO	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C30	SANCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERÓNICA	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	A3	CUEVAS LÓPEZ ADRIÁN	H	CONSEJERO(A)
GUASAVE	C29	RUBIO VEA ANA LUISA	M	CONSEJERO(A)
GUASAVE	A11	ZAVALA LOPEZ LUIS ARISTEO	H	SUPLENTE
GUASAVE	C9	CASTRO RODRÍGUEZ ÓLIMPIA	M	SUPLENTE
GUASAVE	C13	ESPINOZA RAMOS JAIME	H	SUPLENTE
GUASAVE	C7	CARRILLO LÓPEZ SOBEIDA	M	SUPLENTE

MUNICIPAL ANGOSTURA				
ANGOSTURA	A1	FARFÁN MARTÍNEZ JULIO ALBERTO	H	PRESIDENTE(A)
ANGOSTURA	A5	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA	M	CONSEJERO(A)
ANGOSTURA	C6	MONTOYA MARTÍNEZ KARLA MARIBEL	M	CONSEJERO(A)
ANGOSTURA	A4	QUINTERO LEAL GILBERTO	H	CONSEJERO(A)
ANGOSTURA	C2	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO	H	CONSEJERO(A)
ANGOSTURA	A2	OBESO SÁNCHEZ OMAR	H	SUPLENTE
ANGOSTURA	C7	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA	M	SUPLENTE

MUNICIPAL BADIRAGUATO				
BADIRAGUATO	P1	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL	H	PRESIDENTE(A)
BADIRAGUATO	A1	SALAZAR LOPEZ JESUS RICARDO	H	CONSEJERO(A)
BADIRAGUATO	C1	ARELLANES URTUSUASTEGUI SARA AZUCENA	M	CONSEJERO(A)
BADIRAGUATO	C7	SALAZAR LARA JESÚS GUADALUPE	H	CONSEJERO(A)
BADIRAGUATO	C2	CAZAREZ MEDINA MANUEL	H	CONSEJERO(A)
BADIRAGUATO	C3	GAMBOA CALDERÓN MARÍA DEL CARMEN	M	SUPLENTE
BADIRAGUATO	C4	MERCADO PORTILLO MARCO ANTONIO	H	SUPLENTE

MUNICIPAL NAVOLATO				
NAVOLATO	A4	REATIGA GARCÍA JESÚS ÁNGEL	H	PRESIDENTE(A)
NAVOLATO	C4	CHAIDEZ LOPEZ TOMAS ENRIQUE	H	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C9	HERNÁNDEZ SAINZ MIRIAM YOLANDA	M	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C13	MALACÓN AMADOR ISRAEL	H	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	C10	LOPEZ HERNANDEZ AIVE ELIZABETH	M	CONSEJERO(A)
NAVOLATO	A1	FELIX AGUILAR YOLANDA GUADALUPE	M	SUPLENTE
NAVOLATO	C3	CASTRO OCHOA MIGUEL ABEL	H	SUPLENTE

MUNICIPAL CULIACÁN				
CULIACÁN	P3	GUERRERO VALDEZ RENATO	H	PRESIDENTE(A)
CULIACÁN	C41	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C26	DE LA HERRAN ARITA ALBERTO KOUSUKE	H	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C44	HERRERA GARCÍA CRISTINA MARISOL	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C61	MADRIGAL OJEDA TERESA DE JESÚS	M	CONSEJERO(A)
CULIACÁN	C29	DUARTE LOPEZ MIGUEL ANTONIO	H	SUPLENTE
CULIACÁN	A33	JOYA HERRERA SUGEY GUADALUPE	M	SUPLENTE
CULIACÁN	A8	CABANILLAS SOTO JUAN MANUEL	H	SUPLENTE
CULIACÁN	C37	GALLARZA ESPARZA VANESSA	M	SUPLENTE

MUNICIPAL SAN IGNACIO				
SAN IGNACIO	P1	RIOS AUDELO JESÚS ALONSO	H	PRESIDENTE(A)
SAN IGNACIO	C4	LARA ZUÑIGA MARÍA LOURDES	M	CONSEJERO(A)
SAN IGNACIO	C3	CHAVARÍN ROMERO NOEMI	M	CONSEJERO(A)
SAN IGNACIO	C7	URIARTE ZAMORA VICTOR MANUEL	H	CONSEJERO(A)
SAN IGNACIO	C6	RAMIREZ ESQUER VICENTE	H	CONSEJERO(A)
SAN IGNACIO	A1	CÓRDOVA MARRUFO ALMA YADIRA	M	SUPLENTE
SAN IGNACIO	C2	BUSTAMANTE CASTRO JOSÉ ANTONIO	H	SUPLENTE

MUNICIPAL COSALÁ				
COSALÁ	P1	RAMOS CORRALES MARTÍN	H	PRESIDENTE(A)
COSALÁ	C14	ZAZUETA MADERO JOSÉ LUIS	H	CONSEJERO(A)
COSALÁ	C2	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI	M	CONSEJERO(A)
COSALÁ	C13	VALENZUELA ACOSTA ROXSANA GUADALUPE	M	CONSEJERO(A)
COSALÁ	A3	PEÑUELAS ZAZUETA MIGUEL DE JESÚS	H	CONSEJERO(A)
COSALÁ	C7	MARTINEZ MELGAR MARÍA EDUWIGIS	M	SUPLENTE
COSALÁ	C3	BELTRÁN GUTIÉRREZ JUAN CARLOS	H	SUPLENTE

MUNICIPAL MAZATLÁN				
MAZATLÁN	P4	OSUNA LIZÁRRAGA GUSTAVO	H	PRESIDENTE(A)
MAZATLÁN	A20	SOTO LEYVA SOFÍA SOLANGEL	M	CONSEJERO(A)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

MAZATLÁN	C15	CÓRDOVA MORALES URSULA VIRIDIANA	M	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	A23	VELASCO RENTERIA OLIVER ERNESTO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C28	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO	H	CONSEJERO(A)
MAZATLÁN	C39	MARTÍNEZ ORTEGA DULCE MARÍA	M	SUPLENTE
MAZATLÁN	C38	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JOSÉ DE JESÚS	H	SUPLENTE
MAZATLÁN	C46	OSUNA ORDOÑO ANA KAREN	M	SUPLENTE
MAZATLÁN	C48	OVALLE SARABIA JUAN FERNANDO	H	SUPLENTE

MUNICIPAL CONCORDIA				
CONCORDIA	P1	VIZCARRA VIZCARRA ALVARO	H	PRESIDENTE(A)
CONCORDIA	C10	OSUNA OSUNA ROSA MARÍA	M	CONSEJERO(A)
CONCORDIA	C3	BRITO BERNAL JESÚS ALVARO	H	CONSEJERO(A)
CONCORDIA	C8	IBARRA PAEZ LUCIANO	H	CONSEJERO(A)
CONCORDIA	C15	SÁNCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA	M	CONSEJERO(A)
CONCORDIA	C7	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL	H	SUPLENTE
CONCORDIA	C12	OSUNA VIZCARRA MARIBEL	M	SUPLENTE

MUNICIPAL ESCUINAPA				
ESCUINAPA	A3	GRAVE PRADO SANDRA LUZ	M	PRESIDENTE(A)
ESCUINAPA	C7	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN	H	CONSEJERO(A)
ESCUINAPA	A2	ASTORGA ACUÑA CAROLINA	M	CONSEJERO(A)
ESCUINAPA	C5	JUÁREZ RODRÍGUEZ LUZ ESTHER	M	CONSEJERO(A)
ESCUINAPA	A4	HERNÁNDEZ BELTRÁN VÍCTOR MANUEL	H	CONSEJERO(A)
ESCUINAPA	C2	GARCÍA LÓPEZ LAURA ELENA	M	SUPLENTE
ESCUINAPA	C4	HERNÁNDEZ NÚÑEZ JUAN CARLOS	H	SUPLENTE

---**SEGUNDO.**- En apego al principio de máxima publicidad publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa los concentrados de la valoración curricular y la entrevista de cada una de las y los candidatos designados.-----

---**TERCERO.**- El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa deberá notificar el presente acuerdo a las personas que han sido designadas como Presidenta o Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y los doce Consejos Municipales Electorales. -----

---**CUARTO.**- Las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este acuerdo, deberán rendir la protesta de Ley, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2017. -----

---**QUINTO.**- Se aprueba la lista de reserva para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Sinaloa, de conformidad con el Anexo Único que forma parte integral de este acuerdo. -----

---**SEXTO.-** Para el caso de las suplencias que se presenten en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Punto SEGUNDO del acuerdo IEES/CG039/17.-----

---**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente a los partidos políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.-----

---**OCTAVO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**NOVENO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el portal de internet del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".-----

---**DÉCIMO.-** Remítase mediante oficio al Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente acuerdo.-----

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL

MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA
TITULAR


MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en lo general, y por mayoría de 6 votos a favor, en lo particular, en lo que respecta al Consejo Municipal Electoral de Culiacán, en virtud de la excusa presentada por el Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa a los catorce días del mes de noviembre del año 2017.

Anexo único

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
AHOME	P1	ECHAVARRIA HERNÁNDEZ FRASCISCO JAVIER	H	P
AHOME	A3	BAEZ BRINGAS MARGARITA	M	A
AHOME	A20	HERNANDEZ FIERRO VICTOR MANUEL	H	A
AHOME	A9	CASTRO RUBIO LUIS ALBERTO	H	A
AHOME	A12	GÁMEZ GÁMEZ CRISTIAN IVÁN	H	A
AHOME	A35	RAMOS MARTINEZ RAFAEL	H	A
AHOME	A37	SANTES PÉREZ JUAN	H	A
AHOME	A16	GONZALEZ ESTRADA CRISTIAN RAMON	H	A
AHOME	A36	RODRÍGUEZ SERMEÑO ANTONIO	H	A
AHOME	A6	BERRELLEZA ÁLVAREZ RUFINO OMAR	H	A
AHOME	A28	NOLASCO SOTO SANTOS	H	A
AHOME	A30	ONTIVEROS APODACA LLUVIA CELESTE	M	A
AHOME	A42	VALDEZ CAMPAÑA ESTEPHANIE RUBI	M	A
AHOME	A46	VERDUGO BARRERAS KARELY	M	A
AHOME	A44	VALENCIA APODACA RENE DE JESUS	H	A
AHOME	A4	BELTRÁN FLORES ALMA GUADALUPE	M	A
AHOME	A8	CASAS OYERVIDES SILVIA EDITH	M	A
AHOME	A33	PARRA CAMPOS FLOR MARGARITA	M	A
AHOME	A47	ZAMORANO ZAMORANO CLAUDIA GUADALUPE	M	A
AHOME	A26	MARTINEZ AVILA GUADALUPE	H	A
AHOME	A19	GUERRERO RAMÍREZ MANUEL EDEL	H	A
AHOME	A17	GRIJALVA SOTO YLENIA	M	A
AHOME	A27	MEZTA FLORES JAVIER ALBERTO	H	A
AHOME	A7	BON GUTIERREZ MARTHA ELENA	M	A
AHOME	A1	ARCE HERNANDEZ QUETZAL ZATZIL	M	A
AHOME	A39	SILVA LEAL JOSE MANUEL	H	A
AHOME	A22	LOPEZ CAZARES JOSE ATILANO	H	A
AHOME	A31	PACHECO LÓPEZ SILVESTRE	H	A
AHOME	A45	VAZQUEZ MONTGOMERY GERSOM	H	A
AHOME	A11	FRANCO ESPINOZA RAÚL ENRIQUE	H	A
AHOME	A43	VALDEZ HERNÁNDEZ ROSA ISELA	M	A
AHOME	C17	CASTAÑOS PADILLA JAVIER ALEJANDRO	H	C
AHOME	C33	INZUNZA INZUNZA MIGUEL ÁNGEL	H	C
AHOME	C6	ÁLVAREZ URIAS MANUEL ALEJANDRO	H	C
AHOME	C51	PORTUGAL BELTRÁN ALEJANDRO	H	C
AHOME	C39	LÓPEZ ARMENTA GUADALUPE CARMINA	M	C
AHOME	C42	MEDINA LÓPEZ LYDIA YUNIBA	M	C
AHOME	C21	CORRAL GIL LESLIE MEREDITH	M	C
AHOME	C31	GARCÍA MIGUEL BERNARDO	H	C
AHOME	C48	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY	M	C
AHOME	C36	LIZÁRRAGA ÁLVAREZ BRISA ELIZABETH	M	C
AHOME	C54	QUINTERO ESPINOZA DOMINICO	H	C
AHOME	C11	BERNAL LERMA JESÚS JUNUÉ	H	C
AHOME	C52	QUINOÑEZ LUNA AURELIO	H	C
AHOME	C7	ARAUJO URIAS JAIRO ORLANDO	H	C
AHOME	C50	PALAFIX BERNAL ELISA JAZMIN	M	C
AHOME	C13	BURGOS CASTILLO LEÓN	H	C

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
AHOME	C1	AGUILAR LEÓN OSCAR	H	C
AHOME	C15	CALLES RUIZ JORGE	H	C
AHOME	C56	RAMIREZ SILVA EDELWEISS GUADALUPE	M	C
AHOME	C9	ARREDONDO JUAREZ EMMANUEL	H	C
AHOME	C47	OCHOA MOLINA FLOR ANAHISA	M	C
AHOME	C49	OSUNA BOJORQUEZ ANABEL	M	C
AHOME	C61	RODRÍGUEZ COTA MARCELA GUADALUPE	M	C
AHOME	C67	RUIZ FIGUEROA HUGO RAUL	H	C
AHOME	C19	CHAIRES VÁZQUEZ LAURA CONSEPCIÓN	M	C
AHOME	C2	ALARCON OSUNA GRECIA MINERVA	M	C
AHOME	C16	CAMARGO GARCÍA PATRICIA FERNANDA	M	C
AHOME	C26	ESTRADA CABRERA ZAYDA	M	C
AHOME	C37	LIZÁRRAGA LÓPEZ JORGE LUIS	H	C
AHOME	C70	SAUCEDA RODRÍGUEZ FRANCELIA	M	C
AHOME	C58	RAMIREZ URIARTE MARCOS SAMUEL	H	C
AHOME	C18	CASTRO CASTRO ANA BEATRIZ	M	C
AHOME	C68	SÁNCHEZ ALMEIDA YULIANA	M	C
AHOME	C69	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ GRECIA	M	C
AHOME	C28	FÉLIX FLORES REFUGIO	H	C
AHOME	C12	BORQUEZ GOMEZ JESÚS GABRIELA	M	C
AHOME	C24	ESCALANTE LÓPEZ LIZZ ALEYNE	M	C
AHOME	C71	SILVA DÍAZ VIVIANA REBECA	M	C
AHOME	C62	RODRÍGUEZ MONTOYA LUCERO	M	C
AHOME	C40	LÓPEZ ARMENTA GUSTAVO ALONSO	H	C
AHOME	C29	FIERRO CASTRO KARLA CRISTINA	M	C
AHOME	C14	BURGOS PINZÓN DALIA GUADALUPE	M	C
AHOME	C46	NORIEGA COTA MAYRA CARINA	M	C
AHOME	C73	TAMAYO LÓPEZ TOMAS	H	C
AHOME	C79	VEGA HERRERA FERNANDO	H	C
AHOME	C8	ARMENTA ARMENTA CANDELARIA GUADALUPE	M	C
AHOME	C44	MONTOYA GARCIA MARIA LUISA DE ASIS	M	C
ANGOSTURA	A3	OSUNA OBESO LUIS ALFONSO	H	A
ANGOSTURA	C4	LLANES ALVAREZ DEYSI MARIELA	M	C
ANGOSTURA	C8	VILLEGAS GIL RITA EDUWIGES	M	C
ANGOSTURA	C5	LOPEZ GAXIOLA FAUSTO	H	C
ANGOSTURA	C1	ANGULO GAXIOLA LUIS ALONSO	H	C
ANGOSTURA	C3	FERNANDEZ ARCE MARIA DE LA LUZ	M	C
BADIRAGUATO	C8	URTUSUASTEGUI ARELLANES MARÍA PRUDENCIA	M	C
BADIRAGUATO	C5	ORONA LÓPEZ MARCELINO	H	C
CHOIX	P3	ROBLES CORRALES SANTIAGO	H	P
CHOIX	P1	MENDIVIL VALDEZ JOSE ROSARIO	H	P
CHOIX	A1	ISLAS TORRES SILVANO	H	A
CHOIX	C11	QUIROZ BAEZ SOCORRO ALEIDA	M	C
CHOIX	C8	MARO CÁZAREZ ESTELA	M	C
CHOIX	C14	VEGA ROBLES CHRISTIAN ESVAIDE	H	C
CHOIX	C10	PADILLA ARMENTA CARMEN ALICIA	M	C
CHOIX	C4	CARO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	M	C
CHOIX	C15	XX FLORES OMAR ALBERTO	H	C

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
CHOIX	C12	RUIZ CASTILLO MONSERRAT	H	C
CHOIX	C1	AYALA SOTO GUADALUPE	M	C
CHOIX	C13	TAPIA SARMIENTO CARLOS VALENTÍN	H	C
CONCORDIA	A2	VALDES VALENZUELA JESÚS ANTONIO	H	A
CONCORDIA	A1	GARZÓN MORFÍN ANTONIO	H	A
CONCORDIA	C6	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA	M	C
CONCORDIA	C4	BRITO OSUNA RIGOBERTO	H	C
CONCORDIA	C9	NIEBLA PASOS JESÚS EMILIO	H	C
CONCORDIA	C2	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA	M	C
CONCORDIA	C1	AGUILAR LIZÁRRAGA JESÚS ALEJANDRO	H	C
CONCORDIA	C11	OSUNA TIZNADO GEORGINA	M	C
CONCORDIA	C13	PÁEZ SALAZAR MARTÍN	H	C
CONCORDIA	C14	QUIROZ CONTRERAS DAVID	H	C
COSALÁ	A1	BAZÁN FONSECA HÉCTOR EVARISTO	H	A
COSALÁ	A2	ENRIQUEZ ESPINOZA LIVIA	M	A
COSALÁ	A4	ROMERO OROZCO SALVADOR	H	A
COSALÁ	C1	ACOSTA CORRALES MARÍA DEL CARMEN	M	C
COSALÁ	C4	CORRALES FELIX PATRICIA MARGARITA	M	C
COSALÁ	C9	NÚÑEZ DÍAZ FERNANDO	H	C
COSALÁ	C11	SALCIDO BARRAZA LUCIA MARIELOS	M	C
COSALÁ	C12	SÁNCHEZ MORENO EDNA MIRIAM	M	C
COSALÁ	C10	OTAÑEZ GARCÍA FRANCISCO	H	C
COSALÁ	C6	GARCIA FELIX EMILIANO	H	C
CULIACÁN	P6	SALCIDO BAYARDO MARLENE	M	P
CULIACÁN	P2	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES	M	P
CULIACÁN	P5	RUIZ URIAS RAMIRO ERNESTO	H	P
CULIACÁN	P4	MEZA LIZARRAGA EDWIN YOHEL	H	P
CULIACÁN	A21	FLORES ALMODOVAR ESTANISLADO	H	A
CULIACÁN	A15	DEMERUTIS CAMACHO LUIS ANGEL	H	A
CULIACÁN	A3	AVENDAÑO LEON GABINO	H	A
CULIACÁN	A51	OLIVAS GONZALEZ CHRISTIAN ALFREDO	H	A
CULIACÁN	A71	URIARTE GONZALEZ ONELIA	M	A
CULIACÁN	A59	RIVAS TORRES CARLOS	H	A
CULIACÁN	A36	LÓPEZ ARAGÓN RIGOBERTO	H	A
CULIACÁN	A48	MORENO CORRALES JAIME ERNESTO	H	A
CULIACÁN	A52	ORDOÑEZ MONDRAGÓN MARIO LUIS	H	A
CULIACÁN	A68	SARABIA RÍOS ANDRES AVELINO	H	A
CULIACÁN	A23	GOMEZ CASTRO VICTOR IVAN	H	A
CULIACÁN	A5	AVILÉS ANGULO JESÚS VICENTE	H	A
CULIACÁN	A28	HERRERA URQUÍDEZ FRANCISCO	H	A
CULIACÁN	A72	URÍAS FLORES EDGAR ALEJANDRO	H	A
CULIACÁN	A54	OROZCO CAMACHO PEDRO MARIO	H	A
CULIACÁN	A25	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ HUMBERTO	H	A
CULIACÁN	A53	OROPEZA OCHOA SERGIO IVÁN	H	A
CULIACÁN	A10	CASTRO ARMENTA FERNANDO	H	A
CULIACÁN	A47	MORENO CASTRO LETICIA	M	A
CULIACÁN	A75	VAZQUEZ AMEZQUITA JOSÉ GUADALUPE	H	A
CULIACÁN	A56	PALACIOS BOJÓRQUEZ PAOLA YAMILETH	M	A

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
CULIACÁN	A62	RODRÍGUEZ RUIZ MA. EVANGELINA	M	A
CULIACÁN	A67	SÁNCHEZ QUIÑONEZ ELSA OLIVIA	M	A
CULIACÁN	A22	FLORES GÓMEZ JUAN JESÚS	H	A
CULIACÁN	A55	PALACIOS BOJÓRQUEZ EGLA SARAÍ	M	A
CULIACÁN	A14	DE LA ROCHA SOTO ERNESTO ALONSO	H	A
CULIACÁN	A38	MADRIGAL OJEDA CRUZ	H	A
CULIACÁN	A13	DE LA PAZ AGUIRRE FRANCISCO HIRAM	H	A
CULIACÁN	A20	FELIX ELENES MARIBEL	M	A
CULIACÁN	A2	ARECHIGA VALERO MARIA DEL CARMEN	M	A
CULIACÁN	A11	CERVANTES SEPÚLVEDA JORGE	H	A
CULIACÁN	A46	MORENO CÁCERES EZEQUIEL DE LA CRUZ	H	A
CULIACÁN	A4	AVENDAÑO MENDOZA FRANCISCO	H	A
CULIACÁN	A64	ROSALES SÁNCHEZ MANUEL	H	A
CULIACÁN	A61	RODRIGUEZ PARGA JUAN FRANCISCO	H	A
CULIACÁN	A58	QUINTANA JIMENEZ MARCO ANTONIO	H	A
CULIACÁN	A69	SILLAS SALINAS ELISA	M	A
CULIACÁN	A19	ESPINOZA MARGES MARÍA CRUZ	M	A
CULIACÁN	C50	LEÓN LÓPEZ RENÉ ADELAIDO	H	C
CULIACÁN	C35	FÉLIX OSOBAMPO JESÚS ALFREDO	H	C
CULIACÁN	C88	PULIDO VARELA ADOLFO	H	C
CULIACÁN	C17	CAMACHO ROBLEDO CARLOS HÉCTOR	H	C
CULIACÁN	C100	RODRÍGUEZ GALLEGOS EDWIN MARTÍN	H	C
CULIACÁN	C110	SALIDO CABANILLAS ALEJANDRO	H	C
CULIACÁN	C74	MURILLO SALAZAR IGNACIO	H	C
CULIACÁN	C56	LÓPEZ MENDIVIL JOSÉ MIGUEL ÁNGEL	H	C
CULIACÁN	C7	AMEZCUA AUDELO JUAN CARLOS	H	C
CULIACÁN	C4	AGUIRRE PALACIOS HÉCTOR GUILLERMO	H	C
CULIACÁN	C68	MEDINA ZAMUDIO SANTIAGO ABRAHAM	H	C
CULIACÁN	C8	AMEZCUA ROMERO LUIS ALONSO	H	C
CULIACÁN	C114	SAPIEN SOTO IVÁN VLADIMIR	H	C
CULIACÁN	C33	ESTUDILLO PÉREZ RAMIRO	H	C
CULIACÁN	C19	CAMARILLO DIAZ CARLOS ALFONSO	H	C
CULIACÁN	C78	OLIVARRÍA URÍAS RAÚL	H	C
CULIACÁN	C13	BENITEZ PAYAN CARLOS FABIAN	H	C
CULIACÁN	C40	GASPAR VILLEGAS JOSÉ DE JESÚS	H	C
CULIACÁN	C121	VERA LUERA JOSÉ ÁNGEL	H	C
CULIACÁN	C16	BERRELLEZA GARCÍA VALENTÍN	H	C
CULIACÁN	C120	VALENZUELA CORRALES ÓSCAR ENRIQUE	H	C
CULIACÁN	C45	HERRERA OLMEDA EDUARDO FABIAN	H	C
CULIACÁN	C27	DE LA VEGA GONZÁLEZ MARÍA IRENE	M	C
CULIACÁN	C60	MADRIGAL OJEDA OFELIA	M	C
CULIACÁN	C34	FAVELA PALAZUELOS ERIC RICARDO	H	C
CULIACÁN	C99	RODRÍGUEZ BARRAZA ERIKA GUADALUPE	M	C
CULIACÁN	C51	LEÓN ZAMUDIO JOSEFITA	M	C
CULIACÁN	C86	PICOS CHAVEZ FERMIN	H	C
CULIACÁN	C46	HERRERRA CANTÚ MARTHA BEATRIZ	M	C
CULIACÁN	C108	SAINZ LÓPEZ LUIS ALBERTO	H	C
CULIACÁN	C124	VILLARREAL GARCÍA MARCELO ROBERTO	H	C

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
CULIACÁN	C18	CAMARENA RIVERA HÉCTOR JESÚS	H	C
CULIACÁN	C66	MEDINA ANGULO MIREYA	M	C
CULIACÁN	C42	GONZÁLEZ GASCA SERGIO EDUARDO	H	C
CULIACÁN	C97	ROBLES RIVERA CLAUDIA EDUWIGES	M	C
CULIACÁN	C122	VERDUGO VELAZQUEZ KAREN GEOVANA	M	C
CULIACÁN	C89	QUINTERO MUÑOZ JESUS ERNESTO	H	C
CULIACÁN	C116	SICAIROS ESPINOZA HÉCTOR RAMÓN	H	C
CULIACÁN	C96	RIVERA AGUILAR DORA ARMIDA	M	C
CULIACÁN	C38	GARCÍA LAM JOSÉ ÁNGEL	H	C
CULIACÁN	C111	SÁNCHEZ GASTELUM JESÚS	H	C
CULIACÁN	C64	MARTÍNEZ IRIARTE MAYRA GUADALUPE	M	C
CULIACÁN	C90	QUIROZ BAUTISTA TANIA	M	C
CULIACÁN	C11	BARRAZA HERNÁNDEZ SILVIA MARÍA	M	C
CULIACÁN	C24	CORRAL CASTRO ÓSCAR	H	C
CULIACÁN	C118	TIRADO DAUTT JUAN CARLO	H	C
CULIACÁN	C43	GUTIERREZ CASTRO JAVIER ALEJANDRO	H	C
CULIACÁN	C87	PLATA OCHOA CARLOS ALBERTO	H	C
CULIACÁN	C123	VILLA HAROS FÉLIX	H	C
CULIACÁN	C93	RAMÍREZ MORENO CÉSAR URIEL	H	C
CULIACÁN	C1	ACOSTA CORDOVA ANA MARÍA	M	C
CULIACÁN	C21	CARDOZA NEVAREZ ENEYDA MARISTEL	M	C
CULIACÁN	C102	ROJO SÁNCHEZ EDUARDO	H	C
CULIACÁN	C31	ESQUERRA JORQUERA FERMÍN	H	C
CULIACÁN	C115	SEGUAME CEBREROS ARNULFO	H	C
CULIACÁN	C101	RODRÍGUEZ ROJAS LUZ MARIANA	M	C
CULIACÁN	C112	SANCHEZ LOPEZ KARINA AIDE	M	C
CULIACÁN	C59	MACIEL PEÑA VICENTE	H	C
CULIACÁN	C30	ESCOBEDO VILLANUEVA ERIKA LILIANA	M	C
CULIACÁN	C3	AGUILAR SABORIO BEATRIZ ALEJANDRA	M	C
CULIACÁN	C69	MELCHOR RUIZ LAURA ELENA	M	C
CULIACÁN	C98	ROCHIN BARRAZA CYNTHIA PATRICIA	M	C
CULIACÁN	C75	NEVAREZ NAVAR ANDRES	H	C
CULIACÁN	C73	MORENO CASTELO EDUARDO	H	C
CULIACÁN	C57	LÓPEZ VEGA ROXANA	M	C
CULIACÁN	C28	DELFIN SEGURA CANDELARIA ELIZABETH	M	C
CULIACÁN	C119	TORRECILLAS LOAIZA EFRAÍN	H	C
CULIACÁN	C54	LOPEZ AGUILAR ESTEBAN DE JESÚS	H	C
CULIACÁN	C107	RUIZ LOPEZ LAURA GISELA	M	C
CULIACÁN	C80	PACHECO HERNÁNDEZ ALBERTO	H	C
CULIACÁN	C9	ARMENTA MASCAREÑO CITLALY ESTHER	M	C
CULIACÁN	C71	MONTALVO ROJO LUCINDA	M	C
CULIACÁN	C63	MARTÍNEZ CONTRERAS ALFONSO	H	C
CULIACÁN	C117	SOTO CORRALES MARÍA LORETO	M	C
EL FUERTE	A1	ADRIANO SOTELO KARLA LEONILA	M	A
EL FUERTE	A3	CLUEVAS AQUÍ HUGO URBANO	H	A
EL FUERTE	A2	CASTRO LAPELUZ GLADYS IMELDA	M	A
EL FUERTE	A5	PRECIADO GARCÍA LUIS EDUARDO	H	A
EL FUERTE	C8	ZAYAS ÁVILA RITA ARACELI	M	C

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
EL FUERTE	C7	ZAYAS AVILA CARMEN EDITH	M	C
EL FUERTE	C6	ZAVALA ARMENTA JOSE REYNALDO	H	C
EL ROSARIO	A10	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO	H	A
EL ROSARIO	A11	SOTO RIVERA YURIRIA YAZMIN	M	A
EL ROSARIO	A5	HERNÁNDEZ LÓPEZ LOURDES FABIOLA	M	A
EL ROSARIO	A2	CORTEZ RAMOS IGNACIO ALFREDO	H	A
EL ROSARIO	A1	BARRON IBARRA YOEL	H	A
EL ROSARIO	C9	MUÑOZ VALDEZ JESÚS ANTONIO	H	C
EL ROSARIO	C3	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE	M	C
EL ROSARIO	C10	PERAZA RUBIO LAURA ELENA	M	C
EL ROSARIO	C15	URIBE SANCHEZ TERESA ABIGAIL	M	C
EL ROSARIO	C11	QUINTERO LÓPEZ MARTHA ALICIA	M	C
EL ROSARIO	C2	CAÑEDO URIBE TANIA LIZZETE	M	C
EL ROSARIO	C8	MUÑOZ RAMOS ANAHI	M	C
EL ROSARIO	C13	SANABIA BARRAZA FABIOLA LIZETTE	M	C
EL ROSARIO	C7	MORENO CÁZARES ADELA GUADALUPE	M	C
ELOTA	A2	QUINTERO CAMPOS MARIO ILDEFONSO	H	A
ELOTA	C9	XX TORRES LORENA	M	C
ESCUINAPA	A6	LÓPEZ GOMEZ HECTOR LUIS	H	A
ESCUINAPA	A7	RAMOS SANTOS GABRIELA ALEJANDRA	M	A
ESCUINAPA	A5	INDA MONTOYA ROBERTO VLADIMIR	H	A
ESCUINAPA	A1	AGUIRRE GALVAN LUIS ANTONIO	H	A
ESCUINAPA	C1	ARREDONDO RIVERA IRENE	M	C
ESCUINAPA	C3	GUERRERO ACOSTA FELIPE DE JESÚS	H	C
ESCUINAPA	C6	RUIZ GONZÁLEZ DOLORES YERALDIN	M	C
GUASAVE	A5	JUÁREZ VELÁZQUEZ JOSÉ ANTONIO	H	A
GUASAVE	A10	XX CASTRO MARÍA ESPERANZA	M	A
GUASAVE	A6	MUÑOZ VALENCIA ALDO SAUL	H	A
GUASAVE	C11	ESPARZA CASTRO SERGIO	H	C
GUASAVE	C14	FLORES CONTRERAS CRESCENCIO	H	C
GUASAVE	C33	SOTO SALAZAR WALTER ABRAHAM	H	C
GUASAVE	C27	RAMÍREZ CERVANTES YAIRO ALFREDO	H	C
GUASAVE	C16	LEAL LÓPEZ LUIS ALFREDO	H	C
GUASAVE	C23	MORENO LÓPEZ RAMIRO	H	C
GUASAVE	C8	CASTRO LÓPEZ YAMELI	H	C
GUASAVE	C28	RODELO PEÑUELAS RAÚL	H	C
GUASAVE	C31	SANCHEZ INZUNZA JOSE LUIS	H	C
GUASAVE	C34	ZAVALA COTA ARMANDO	H	C
GUASAVE	C25	ORNELAS FUENTES JULIÁN TIRZO	H	C
GUASAVE	C4	BURGOS PÉREZ ADÁN	H	C
MAZATLÁN	P6	TIZNADO SÁNCHEZ ERIK ALBERTO	H	P
MAZATLÁN	P3	ORTÍZ CUADRAS MARÍA GUADALUPE	M	P
MAZATLÁN	A16	PADILLA GRACIANO JESUS EDUARDO	H	A
MAZATLÁN	A9	LÓPEZ LIZÁRRAGA RAMONA	M	A
MAZATLÁN	A6	GUTIERREZ LÓPEZ ENRIQUE	H	A
MAZATLÁN	A18	PÉREZ GÓMEZ GUADALUPE	M	A
MAZATLÁN	A7	HIGUERA VELÁZQUEZ DAISY DEL CARMEN	M	A
MAZATLÁN	A5	GARCÍA SALCIDO MANUEL ISAURO	H	A

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
MAZATLÁN	A14	MORALES PARRA ADELA	M	A
MAZATLÁN	A12	MENDOZA NIEBLA VANESSA CAROLINA	M	A
MAZATLÁN	A1	AGUAYO RENTERIA MARIBEL	M	A
MAZATLÁN	A19	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FABIOLA	M	A
MAZATLÁN	A8	LEON GAXIOLA LORENA DE JESÚS	M	A
MAZATLÁN	C33	LIZÁRRAGA VALDEZ JOSÉ LUIS	H	C
MAZATLÁN	C41	MEZA BONILLA ANTONIO	H	C
MAZATLÁN	C61	SANDOVAL QUEVEDO HERIBERTO	H	C
MAZATLÁN	C54	ROSALES ARIAS RICARDO ENRIQUE	H	C
MAZATLÁN	C14	CAZARES MEDINA LUIS GONZAGA	H	C
MAZATLÁN	C32	LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA ERNESTINA	M	C
MAZATLÁN	C44	MURILLO CAMPOS DIEGO	H	C
MAZATLÁN	C69	VILLA HERNÁNDEZ FLORENCIO ANTONIO	H	C
MAZATLÁN	C8	BUENO RÍOS ALEJANDRO	H	C
MAZATLÁN	C43	MORENO LÓPEZ PETRA ALICIA	M	C
MAZATLÁN	C25	GUIROLA RAMIREZ PATRICIA DE LOS ANGELES	M	C
MAZATLÁN	C1	ALVARADO VAZQUEZ JUAN ALBERTO	H	C
MAZATLÁN	C60	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ADELINA	M	C
MAZATLÁN	C17	ECHEAGARAY OSUNA ANA PAOLA	M	C
MAZATLÁN	C59	SÁNCHEZ LIZÁRRAGA KIMBERLY ELIZABETH	M	C
MAZATLÁN	C4	AVILA MEDELLIN IGNACIO DARIO	H	C
MAZATLÁN	C31	LANDEY GARIBALDI MARÍA DE JESÚS	M	C
MAZATLÁN	C62	TORTOLERO DIAZ JOSÉ CARLOS	H	C
MAZATLÁN	C64	UREÑA ARIZQUETA MARÍA ISABEL	M	C
MAZATLÁN	C50	PELLON GUERRA EDGAR JAVIER	H	C
MAZATLÁN	C22	GONZALEZ LUNA MYRTHA MARGARITA	M	C
MAZATLÁN	C20	GARCÍA AISPURO BASILISA	M	C
MAZATLÁN	C65	VALDEZ GONZALEZ JULIETA	M	C
MAZATLÁN	C34	MANJARREZ RITO JOSÉ LUIS	H	C
MAZATLÁN	C58	SALINAS ALARCON GABRIELA	M	C
MAZATLÁN	C36	MARRUJO LÓPEZ DE NAVA EFRAIN	H	C
MAZATLÁN	C67	VAZQUEZ ONTIVEROS MAYRA ANGELICA	M	C
MAZATLÁN	C12	CARDOS TISNADO GUILLERMO MIGUEL	H	C
MAZATLÁN	C5	AVILES RUIZ LAURA DANIRA	M	C
MAZATLÁN	C7	BRACAMONTES BALDERRAMA FELIX	H	C
MAZATLÁN	C6	BELTRÁN DURÁN MARÍA DEL ROCÍO	M	C
MAZATLÁN	C18	ESTRADA HERNÁNDEZ OSCAR ALEJANDRO	H	C
MAZATLÁN	C3	ARELLANO VENEGAS CARLOS RAFAEL	H	C
MAZATLÁN	C66	VALDEZ POBLETE RAFAEL	H	C
MAZATLÁN	C57	SALCIDO BAYARDO DINORA	M	C
MAZATLÁN	C42	MOLINA LÓPEZ SERGIO ARMANDO	H	C
MOCORITO	C17	VÁZQUEZ VALENZUELA MIRTHA ANTONIA	M	C
MOCORITO	C13	MENDEZ MARQUEZ FEDERICO JAVIER	H	C
MOCORITO	C6	GASTELUM AVILEZ ANA KAREN	M	C
MOCORITO	C5	CORRAL CASTRO PRICILA	M	C
MOCORITO	C12	MEJÍA LÓPEZ NUBIA LIZETH	M	C
MOCORITO	C4	CORRAL CASTRO FELICIA	M	C
MOCORITO	C14	PAYÁN ABRAJAN ROSA ISELA	M	C

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2017 - 2018
PERSONAS QUE NO FUERON SELECCIONADAS (RESERVA)

MUNICIPIO	CVE.	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
NAVOLATO	P1	SORIA GRITTI MARGARITA DEL CARMEN	M	P
NAVOLATO	C18	TORRES CAZAREZ FÉLIX SELENE	M	C
NAVOLATO	C7	GARCIA RANGEL MIRIAM	M	C
NAVOLATO	C21	VERDUGO MONTOYA MARIZA EDAENA	M	C
NAVOLATO	C15	OBESO OCEGUEDA JOSÉ ABRAHÁM	H	C
NAVOLATO	C12	LÓPEZ SÁNCHEZ GILDARDO	H	C
NAVOLATO	C6	ELENES FELIX DANIELA	M	C
NAVOLATO	C11	LÓPEZ SÁNCHEZ ALMA RUBÍ	M	C
NAVOLATO	C24	ZAZUETA VERDUGO JOSÉ MARCIAL	H	C
NAVOLATO	C20	VALENZUELA CONTRERAS PEDRO	H	C
NAVOLATO	C14	MARTÍNEZ MACHUCA MARÍA TERESA	M	C
SALVADOR ALVARADO	P1	ALVAREZ BORQUEZ SANTOS JAVIER	H	P
SALVADOR ALVARADO	A2	DOMINGUEZ QUEVEDO ANABEL	M	A
SALVADOR ALVARADO	A1	CORTEZ VALENZUELA HERNAN	H	A
SALVADOR ALVARADO	C13	RUELAS BELTRÁN ÓSCAR SAMUEL	H	C
SALVADOR ALVARADO	C2	BELTRÁN ZAVALA CARLOS HUMBERTO	H	C
SALVADOR ALVARADO	C4	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO	H	C
SALVADOR ALVARADO	C14	TRUJILLO CARRERA AUSTRO ALBERTO	H	C
SALVADOR ALVARADO	C9	MONTOYA MONTOYA ROGELIO	H	C
SAN IGNACIO	C1	BUSTAMANTE BAÑUELOS SILVIA GRACIELA	M	C
SINALOA	A7	ROMERO SEPULVEDA JOSE JUAN	H	A
SINALOA	A1	BOJORQUEZ ARMENTA FRANCISCO JAVIER	H	A
SINALOA	C2	BELTRÁN CARRILLO GLORIA	M	C
SINALOA	C8	RODRÍGUEZ SOTO DALILA	M	C
SINALOA	C3	DUARTE VALENZUELA ELADIO	H	C
SINALOA	C4	ESCALANTE BELTRAN OSCAR AMOS	H	C
SINALOA	C10	SALCEDO FONSECA MARÍA ANGÉLICA	M	C
SINALOA	C9	RUIZ URIARTE BLANCA DELIA	M	C